

# SESION 28.A ORDINARIA, EN MARTES 16 DE JULIO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

---

## SUMARIO

1. El señor Rivera formula observaciones por la no publicación de la versión oficial en "El Mercurio". Se refieren a esta materia los señores Urrutia y Walker.

---

2. El señor Lira Infante presenta un voto de protesta por el atropello a los fueros del parlamento que significa la prohibición de la publicación oficial de sus sesiones en la prensa, y queda para segunda discusión.

---

3. Se incluyó en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Pisagua para contratar un empréstito.

---

4. El señor Martínez Montt se refiere a la clausura de los diarios "El Diario Ilustrado" y "El Chileno".  
Se suspende la sesión.

---

5. A segunda hora continúa tratándose de la acusación pendiente en contra del ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ortega Aguayo.  
Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Maza F., José.
Azócar A., Guillermo.	Möller B., Alberto.
Barrueto M., Darío.	Morales V., Virgilio.
Bórquez P., Alfonso.	Opazo L., Pedro.
Bravo O., Enrique.	Ortega, Rudecindo.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera B., Gustavo.
Estay C., Fidel Segundo	Ríos Arias, J. M.
Figueroa A., Hernán.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove V., Hugo.	Santa María C., Alvaro.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Eleodoro Enri. que.	Silva S., Matías.
Haverbeck, Carlos.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez M., Julio.	Walker L., Horacio.
Martínez, Carlos A.	

el señor Diputado González von Marées y el señor Abraham Ortega.

### ACTA APROBADA

**Sesión 26.a Ordinaria en 10 de Julio de 1940**

#### Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Figueroa, Haverbeck, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Santa María, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker, los señores Diputados González von Marées, Boizard y el señor Abraham Ortega.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 24.a, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 25.a, en 9 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

#### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de ley sobre aumento de la pensión de que actualmente disfruta don Wenceslao Vargas Rojas.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

#### Oficios

25 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los 3 primeros comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de pensión de gracia a doña Ercilla Delón v. de Eguiluz;

Sobre concesión de pensión de gracia a doña Aurora Morales v. de Barrera; y

Sobre abono de servicios a don Cardenio González Sepúlveda.

Con los 6 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado a los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre concesión de diversos beneficios a doña Felicia Cabrera de Yanca;

Sobre prórroga de la pensión de que disfruta doña María Isabel Gabler de Fox.

Sobre prórroga de la pensión concedida a doña Fidelia Tapia v. de León;

Sobre concesión de pensión a doña Dolores Fabres v. de Barros e hija;

Sobre concesión de pensión a doña Eulogia Guerrero v. de Sierpe; y

Sobre concesión de pensión a doña Marta Figueroa Parot v. de García.

Se mandaron archivar.

Con los 5 siguientes comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación de los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

Doña Ana Luisa Dávila v. de Morán e hijos;

Don Augusto Varas Campos; y

Doña Adriana Urzúa Concha;

Sobre aumento de pensión a los señores:

Don Wenceslao Vargas Rojas; y

Don Alejandro García Navarrete.

Quedaron para Tabla.

Con los 7 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre concesión de pensión de gracia a las señoras:

Doña Adela Prieto v. de Nercasseau y Morán;

A la viuda e hijos de don Manuel Antonio Luna; y

A doña Cristina Nordenflycht viuda de Schmidt.

Sobre abono de servicios a los señores:

Don Mario Vergara Zúñiga; y

Don Enrique Cazotte Carvajal.

Sobre aumento de pensión a don Luis Bernier Muñoz.

Sobre aumento de pensión a doña Lastenia Montt Salamanea.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los 4 últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyecto de ley:

Sobre concesión de derecho para jubilar a don Arturo Herrera Miranda;

Sobre concesión de derecho para jubilar a don Víctor Torres Torres; y

Sobre prórroga de la pensión de que disfruta doña Pilar Auger v. de don Ambrosio Urzúa Silva.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre forma de inclusión en el escalafón judicial de funcionarios judiciales reincorporados.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional en que remite los antecedentes relativos al ex buzo de la Armada Nacional, don Samuel Segura Reyna.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre organización de los servicios de Correos y Telégrafos.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Proyecto de la Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

Quedaron para Tabla.

### Presentación

Una de la Confederación de dueños de Carnicerías en que hacen algunas observa-

ciones al proyecto de ley sobre formación de una Sociedad para explotar y construir Frigoríficos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Fácil Despacho

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para que, con cargo a su Presupuesto ordinario, conceda una jubilación anual de 12.000 pesos a don Carlos Tapia Deney.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** — Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para que acuerde una jubilación anual de 12.000 pesos, con cargo a su Presupuesto Ordinario, a don Carlos Tapia Deney, en su carácter de ex empleado de esa Corporación.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se hacen extensivas a la comuna de Valparaíso las disposiciones de la ley 5,757, de 24 de diciembre de 1935, sobre pavimentación, y se hacen modificaciones a esta ley.

Usa de la palabra, el señor Santa María.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículo 1.º

El señor Presidente pone en discusión este artículo conjuntamente con las siguientes modificaciones:

—De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

1. Al final de la letra a), substituir la palabra "alterar" por "disminuir".

2. Eliminar las letras d) y e).

—De la Comisión de Gobierno:

1) En el inciso segundo de la letra d) suprimir la frase que dice: "tomar las medidas de carácter general tendientes a..." y substituir la palabra "edad" por "duración".

2. En el inciso tercero de la misma letra, reemplazar la palabra inicial "Declárase", por "Será".

3. En la letra e), substituir las palabras "aquellos fondos", por "los dineros"; y las palabras "empleará en" por "se destinarán a".

Usa de la palabra el señor Santa María.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Las modificaciones que propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se dan tácitamente por aprobadas.

Como consecuencia de esta resolución, quedan eliminadas las modificaciones que propone la Comisión de Gobierno, en este artículo.

#### Artículo 2.o

El señor Presidente lo pone en discusión, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Usan de la palabra los señores Santa María, Guzmán y Lira.

El señor Lira formula indicación para que la última parte del inciso segundo, desde donde dice: "Cumplida la finalidad de cada emisión... etc.", se coloque como inciso separado.

El señor Guzmán pide que se ponga en plural la palabra "correspondiente", que figura en el inciso tercero que propone la Comisión, a continuación de la frase: "de 31 de agosto de 1936".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con las modificaciones de la Comisión y las indicaciones de los señores Lira y Guzmán.

#### Artículos 3, 4, 5 y 6

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, con las modificaciones que propone la Comisión de Gobierno.

#### Artículo 7.o

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 8.o

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones que propone en su informe la Comisión de Gobierno.

#### Artículo 9.o

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 10

El señor Maza hace algunas observaciones a este artículo y pide que quede en segunda discusión.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Rodríguez formula indicación para agregar a continuación el siguiente

"Artículo ... La Dirección General de Pavimentación aplicará el régimen establecido por el artículo 16 de la ley número 6,266, a las obras de pavimentación ejecutadas en el camino de El Blanqueado a Barrancas, del departamento de Santiago; y en el camino de la Estación de Santa Cruz al pueblo cabecera del departamento del mismo nombre".

El señor Presidente pone en discusión este artículo.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Por haber transcurrido con exceso el tiempo destinado a los asuntos de Fácil Despacho, queda pendiente la discusión del proyecto.

### Incidentes

El señor Grove don Marmaduke, ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza el aumento de ciertas contribuciones destinando su producto al mejoramiento de los servicios de la Línea Aérea Nacional y al fomento de la Aviación Civil en el país.

El señor Walker formula indicación para que se exima del trámite a Comisión este proyecto.

El señor Ossa hace un alcance al discurso pronunciado por el honorable señor Durán, en la sesión anterior, en la parte en que se refirió a la forma cómo las instituciones hipotecarias cumplen la función social del crédito, y sobre sus repercusiones económicas y sociales.

El señor Urrutia aclara los cargos que se han hecho a los partidos de oposición, en el sentido de que habrían querido dar otro destino a los fondos que por ley especial se determinaron a la Defensa Nacional.

El señor Martínez don Carlos, hace algunas observaciones criticando el alza de las tarifas de consumo de gas, que con autorización del Gobierno ha hecho la Compañía respectiva; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Guzmán formula indicación para que se exima del trámite a Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se establece que las Empresas de Ferrocarriles, tanto del Estado como de particulares, fijarán tarifas especiales en favor de estudiantes y profesores, en las condiciones que se indican.

Algunos señores Senadores consideran preferible que se fije a la Comisión de Obras Públicas, un plazo de diez días para que informe dicho proyecto; y que, vencido éste, se discuta con o sin informe de Comisión, como asunto de fácil despacho.

El señor Guzmán acepta.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Se dan por terminados los Incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Martínez don Carlos.

La indicación del señor Walker se da tácitamente por aprobada.

El señor Presidente, anuncia para la Tabla de Fácil Despacho el proyecto a que se refiere dicha indicación.

Con el asentimiento de la Sala, quedan acordadas las siguientes inscripciones para la Hora de Incidentes de las sesiones próximas:

En la del lunes, los señores Morales y Errázuriz; y

En la del martes, los señores Urrutia y Silva Cortés.

Se suspende la sesión.

### SEGUNDA HORA

#### Orden del Día

**Acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del ex Ministro de Relaciones Exteriores don Abraham Ortega Aguayo**

El Senado sigue conociendo de esta materia.

El señor González von Marées, Diputado de la Comisión Especial, continúa dando desarrollo a sus observaciones, y queda con la palabra por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno se ha preocupado con sumo interés de todos los problemas que afectan a la agricultura nacional y de resolverlos en forma que puedan satisfacer ampliamente las necesidades del país y, especialmente, de determinadas zonas que deben tener una mayor capacidad productiva.

Entre estos problemas ha considerado de gran importancia el que se refiere a la realización de las obras de captación de las aguas del río Lauca, que permitan el riego del valle de Azapa.

Para este efecto, el Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas tiene listo el proyecto para la ejecución de las referidas obras.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Decláranse de riego obligatorio los terrenos del valle de Azapa, que fije el Presidente de la República, de acuerdo con los planos que confeccione el Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas.

**Artículo 2.º** Las obras de regadío, consistentes en la captación de parte de las aguas del río Lauca, explotación y aflora-

miento de aguas subterráneas, serán ejecutadas por el Departamento de Riego de la mencionada Dirección General.

Dichas aguas serán de propiedad del Estado, el que podrá entregar onerosamente su uso y aprovechamiento a los particulares, en la forma que determine el Reglamento.

**Artículo 3.º** Los terrenos comprendidos dentro de la zona de riego obligatorio, a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, podrán ser expropiados o adquiridos directamente por el Estado, para cuyo efecto se declaran de utilidad pública.

Facúltase al Presidente de la República para destinar dichos terrenos a la colonización y parcelación por intermedio de la Caja de Colonización Agrícola.

**Artículo 4.º** Los propietarios de terrenos incluídos en la zona de riego quedarán obligados a ejecutar las obras derivadas necesarias para el riego de sus terrenos y los de saneamiento a que se les obligue, en la forma y plazos que determine el Reglamento.

En caso que dichas obras no se realicen, el Presidente de la República podrá aumentar la tasa de la contribución de haberes en un 2 por ciento al año.

**Artículo 5.º** El Estado no podrá cobrar a los beneficiados por las aguas un interés superior al 3 por ciento del valor de las obras.

**Artículo 6.º** Serán aplicables, en lo que no sean contrarias a la presente ley, las disposiciones de la ley de riego número 4,445 y las de la de Colonización Agrícola.

**Artículo 7.º** Se faculta al Presidente de la República para dictar el Reglamento de la presente ley.

**Artículo 8.º** La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 13 días del mes de julio de 1940.—P. Aguirre Cerda. —O. Schnake.

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, nú-

mero 7, de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley número 5,253, de 15 de septiembre de 1933; existiendo las vacantes en el escalafón de Oficiales de la Armada y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender a Contraalmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío, don Guillermo Arroyo Acuña y a Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Hugo Julio Aguirre.

Los mencionados oficiales General y Superior de la Marina de Guerra, cuyas hojas de servicios se acompañan, tienen sus requisitos cumplidos para el ascenso, han desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se les han encomendado y sus ascensos se solicitan en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 15 de julio de 1940. — **P. Aguirre Cerda.** — **A. Duhalde V.**

### 2.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 15 de Julio de 1940.— Con referencia al Mensaje número 12, de 19 de junio pasado, relacionado con los servicios prestados en el ex Instituto Meteorológico y Geofísico de Chile, por el personal que pasó a formar parte de la actual Oficina Meteorológica de Chile, tengo el agrado de manifestar a V. S., que el mayor gasto que importe la aplicación de esta ley, se imputará a las mayores entradas que produzcan los arrendamientos de playa, porciones de mar, malecones y varaderos, de acuerdo con las disposiciones del decreto supremo (M.) número 758, de 29 de abril de 1939.

Dios guarde a V. E.— **A. Duhalde V.**

### 3.o del siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, a 15 de julio de 1940.

Honorable Senado:

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada con esta fecha, puso término a la labor de calificación de la elección extraordinaria de un Senador efectuada en 2 de junio último en la 2.a Circunscripción Electoral Provincial de Atacama y Coquimbo, y acordó transcribir a V. E. la sentencia expedida con esta misma fecha, en la que se proclama Senador, en carácter de definitivamente electo por la mencionada 2.a Circunscripción Electoral, al señor don Jerónimo Méndez, en la vacante producida por fallecimiento del señor Abraham Gatica.

La sentencia de proclamación en referencia dice como sigue:

“En Santiago, a quince de julio de mil novecientos cuarenta.

“Teniendo presente:

“1.o) Que por decreto supremo del Ministerio del Interior, N.º 1,998, de 10 de mayo próximo pasado, se convocó a elección extraordinaria de un Senador en la 2.a Circunscripción Electoral Provincial de Atacama y Coquimbo, a fin de llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor Abraham Gatica.

“2.o) Que verificada la elección en la fecha señalada, se recibieron oportunamente las Actas de los Colegios Escrutadores Departamentales respectivos y toda la documentación relacionada con el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios, que dan testimonio del resultado de aquel acto.

“3.o) Que también se recibieron los expedientes remitidos por los Juzgados de Letras de La Serena, Coquimbo y Ovalle con los antecedentes producidos ante esos Tribunales en las reclamaciones que oportunamente presentaron los señores Roberto Chadwick V., Ricardo Jorratt y José del

Rosario Palta, reclamando de la elección verificada en esas Circunscripciones por vicios que la afectaban de nulidad.

"4.o) Que habiendo el Tribunal entrado a conocer de esas reclamaciones se presentó el candidato de uno de los partidos en lucha, don Marco Antonio de la Cuadra, acompañando poderes y telegramas bastantes, en los cuales se le facultaba para desistirse ante el Tribunal Calificador de las reclamaciones electorales, que cada uno de los nombrados había declinado.

"5.o) Que el Tribunal, por resolución de esta fecha, aceptó el desistimiento que se formulaba, y dispuso sin más trámite archivar los antecedentes.

"6.o) Que practicado por el Tribunal Calificador, en sesión del 7 del presente mes, el escrutinio general de la elección, tomando en cuenta las Actas de los Colegios Escrutadores Departamentales recibidas, se obtuvo el siguiente resultado: por don Jerónimo Méndez, quince mil novecientos cincuenta y tres (15.953) sufragios; por don Marco A. de la Cuadra cinco mil treinta y seis (5.036), apareciendo, además, ciento cuarenta y ocho (148) votos en blanco y doce (12) nulos.

"En mérito del resultado que arroja el escrutinio general y visto lo dispuesto en los artículos 101, 102, 103 y 113 de la Ley de Elecciones vigente, el Tribunal Calificador proclama Senador por la 2.a Circunscripción Electoral Provincial de Atacama y Coquimbo, en el carácter de definitivamente electo y por el tiempo que resta del actual período constitucional, al señor don Jerónimo Méndez, que obtuvo la más alta mayoría de sufragios en la votación.

"Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, transcribábase al Honorable Senado y al señor Ministro del Interior y comuníquese al candidato proclamado. —

Firmados: Luis Aníbal Barrios (Presidente); Romilio Burgos, Manuel Montero y Ramón Zañartu E. (Secretario)".

Lo que comunico a V. E., para los efectos de lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E.— **Luis Aníbal Barrios**, Presidente.— **Ramón Zañartu E.**, Secretario.

#### 4.o Del siguiente informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Honorable Senado:

La ley N.o 5,931, de 28 de septiembre de 1936, incluyó a los Receptores Judiciales de Mayor y de Menor Cuantía, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y dispuso que estos funcionarios podrán jubilar, sin necesidad de acreditar otro requisito, a los treinta años de servicios; fijando, para estos efectos, como renta de los Receptores de Mayor Cuantía, una equivalente al sueldo de Secretario de Juzgado de Letras del departamento en que ejerzan sus funciones, y de los de Menor Cuantía, una igual al sueldo del Secretario del Juzgado en que actúen.

Posteriormente se dictó la ley N.o 6,245, de 5 de septiembre de 1938, que modificó y complementó la anterior, incluyendo también en los beneficios de la Caja a los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República, y a los especiales del Servicio Fiscal de Cobranza Judicial de consumos morosos de agua potable, a quienes se asignó como renta, para el efecto de los beneficios correspondientes, una suma, que fijará cada tres años el Presidente de la República, igual al promedio de los derechos que hubieren percibido en los últimos tres años, y que no podrá exceder, en ningún caso, de \$ 30,000 al año.

Pero tanto unos como otros funcionarios quedaron al margen del beneficio de la indemnización por años de servicios, de que disfrutaban los empleados particulares y el personal de la Administración Pública del Estado.

De esta manera, si alguno de estos funcionarios deja en la actualidad el servicio, por cualquiera causa, y aún contra su voluntad, y no ha completado los treinta años necesarios para jubilar, no obtiene beneficio alguno, y únicamente se le devuelven, sin intereses, el 90% de las imposiciones que él mismo hubiera hecho en la Caja.

Esta situación, de manifiesta desigualdad



con respecto a los empleados de la Administración Pública y a los empleados particulares, ha movido a los honorables Senadores señores Alessandri, Estay, Durán, Silva Cortés y Grove don Marmaduke, a presentar un proyecto de ley, en virtud del cual se compensa el beneficio del desahucio, de que estos funcionarios carecen, con el derecho que se les otorga, de jubilar, en caso de imposibilidad física o intelectual, o de perder su puesto por causa que no sea la renuncia o destitución fundada en mal comportamiento, y siempre que hayan cumplido 10 años de servicios, con tantas treintavas partes de su remuneración como años hubieren servido, entendiéndose como años completos las fracciones superiores a nueve meses.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por las razones anteriormente expuestas, estima, también, de justicia el proyecto formulado por los honorables Senadores aludidos, y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestro asentimiento en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Los Receptores de Mayor y de Menor Cuantía, a que se refiere el artículo 1.º de la ley N.º 5,931, de 28 de septiembre de 1936, y los Receptores a que se refiere el artículo 1.º, letra b), de la ley N.º 6,245, de 2 de septiembre de 1938, que hayan cumplido más de 10 años de servicios, podrán jubilar, en caso de imposibilidad física o intelectual, o de perder su puesto, siempre que no sea por renuncia o por destitución fundada en mal comportamiento, con tantas treintavas partes de su remuneración como años hubieren servido, entendiéndose como años completos las fracciones de tiempo superiores a nueve meses.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1940.— **Alejo Lira I.**— **Dr. Hugo Grove.**—

**H. Walker Larraín.**— **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

#### 5.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Doña Inés Ortúzar Bulnes sirvió a la Administración Pública por espacio de dieciocho años, más o menos.

Desempeñó primero el cargo de Secretaria de la Tesorería General de Chile en Londres, durante ocho años. Después fue nombrada Cónsul Particular de Elección en Hull, Glasgow, Los Angeles y Long Beach, sucesivamente, según consta de los antecedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañan.

En la actualidad se encuentra fuera del servicio y sin medios de ninguna especie para vivir.

Habida consideración de estos antecedentes y tomando en cuenta, además, que se trata de una nieta soltera y sin recursos del que fuera ilustre General y Presidente de la República, don Manuel Bulnes, proponemos a la consideración del Honorable Senado el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Concédase a doña Inés Ortúzar Bulnes una pensión de gracia de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales, de la que gozará con arreglo a la ley de Montepío Militar". — **José Maza**— **O. Hiriart**.— **Alejo Lira I.**

Honorable Senado:

Una hija del eminente servidor público, historiador, político y gran ciudadano, don Benjamín Vicuña Mackenna, la señora doña Eugenia Vicuña viuda de Viel, tiene una pensión de gracia de mil pesos mensuales; y en el presente año expira el plazo de su duración. Hoy es más pobre la señora que cuando se le otorgó la pensión; y son cono-

cidos los fundamentos, mucho más que suficientes, de la prestación del Estado en favor de la indicada señora.

Tenemos el honor de presentar el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.**— La pensión de gracia concedida por ley a doña Eugenia Vicuña viuda de Viel, hija de don Benjamín Vicuña Mackenna, será de dieciocho mil pesos anuales; y se prorroga por diez años el plazo de su duración.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.— **Romualdo Silva C.**  
—**Fernando Alessandri R.**

**6.º De una presentación del Sindicato industrial Obrero del Ferrocarril Salitrero de Tarapacá,** en que hacen algunas observaciones al proyecto de ley referente al desahucio que se debe pagar a los obreros que quedan cesantes en los ferrocarriles particulares.

#### Debate

##### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.27 P. M., con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 26.a, en 10 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 27.a, en 15 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### Tabla de Fácil Despacho

#### MEJORAMIENTO DE LA LINEA AEREA NACIONAL

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En la

sesión de ayer, a petición del honorable señor Guzmán, quedó en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión, el proyecto relacionado con la Línea Aérea Nacional.

El señor **Walker**.—Pido el retiro de todos los asuntos de Fácil Despacho, señor Presidente, apoyado por los señores Ureta y Rodríguez de la Sotta.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedan retirados.

El señor **Guzmán**.—Es un proyecto tan corto...

El señor **Walker**.—Así será.

#### Incidentes

#### CLAUSURA DE “EL DIARIO ILUSTRADO” Y “EL CHILENO”

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En la Hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.—Pido la palabra.

El señor **Urrutia**.—A mí me correspondía usar de la palabra en Incidentes; pero no tengo inconveniente en cedérsela al honorable señor Rivera.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La han pedido también los honorables señores Errázuriz y Walker.

El señor **Errázuriz**.—Yo desearía hablar mañana, señor Presidente.

El señor **Rivera**.—El honorable señor Urrutia me ha concedido una interrupción.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**.—El motivo que me induce a pedir la palabra, señor Presidente, es el de formular una pregunta a la Mesa. Desearía saber, y lo pregunto en nombre de los Senadores liberales, por qué razón “El Mercurio” de hoy no publica, en la versión oficial contratada por el Senado, la Hora de Incidentes de la sesión de ayer.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Según información que tiene el Presidente que habla, “El Mercurio” no hizo la publicación de la sesión de ayer porque, llevado el texto del debate a “El Mercurio”, se dijo que había orden superior de no publicarlo.

El señor **Rivera**.—¿Orden superior extraña al Senado?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Orden,

no del Presidente del Senado, sino del Poder Ejecutivo.

El señor **Ureta**.—¡Esa no es orden superior...!

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Según entiendo, orden del Intendente de la Provincia.

El señor **Rivera**.—De manera que la versión oficial del Senado no se ha publicado, por orden expresa del Intendente de la Provincia.

Yo creo que este asunto reviste bastante gravedad y, en estas condiciones, entiendo que el Ejecutivo se coloca fuera de la Constitución y atropella al Senado. Nosotros, de acuerdo con nuestra Carta Fundamental, tenemos en esta grave materia la función de jurados para conocer de las acusaciones que, indudablemente, deben entablarse en la Honorable Cámara de Diputados en contra de los Ministros responsables por estas medidas vejatorias de la dignidad del Cuerpo Legislativo y atentatorias y atropelladoras de las leyes.

Esto, hasta cierto punto, nos inhibe para iniciar un debate sobre esta materia, ya que tendremos que dar nuestras opiniones y nuestro veredicto como jurados; pero no podemos menos que levantar nuestra más enérgica protesta y señalar al país que el Poder Ejecutivo está cometiendo estos atropellos por medio de funcionarios subalternos.

Todavía, un representante de un partido político en la sesión de ayer de la Cámara de Diputados manifestó que el Gobierno y el Presidente de la República se saldrían de la Constitución, si fuera necesario. Esto lo dijo un representante de un partido de Gobierno sin que hubiera un solo Diputado perteneciente a otros de los partidos de Gobierno que manifestara su repudio a semejantes declaraciones insólitas. Ahora estamos viendo que los hechos están confirmando esas expresiones.

Yo no sé si en realidad podremos deliberar en las condiciones en que nos encontramos. Me parece que el Congreso no tiene en esta circunstancia ninguna libertad para legislar. Es inútil que se nos siga enviando oficios con proyectos de leyes para nuestras deliberaciones, porque la independencia del Poder Legislativo está efectiva

y seriamente amenazada. Más aun, ha sido conculcada.

Como no tengo autorización para más de los Senadores liberales que me encomendaron esta misión, me limito a levantar mi más enérgica protesta por estos atropellos cometidos por el Poder Ejecutivo en contra del Senado, que son vejatorios para su dignidad.

El señor **Urrutia**.—Yo quiero agregar dos palabras a las dichas por el honorable señor Rivera.

En la sesión de ayer de la Honorable Cámara de Diputados, el honorable señor Brañes, Diputado por Melipilla, declaró que a él le constaba que el Presidente de la República no se separaría, por ningún motivo, de la estricta observancia de la Constitución y las leyes; pero poco después un Diputado que me parece que pertenece al Partido Socialista, declaró que el Presidente de la República iba a disolver el Congreso Nacional.

Deseo que quede constancia de esta divergencia sobre los últimos sucesos. Estimo que el Senado debiera aprobar un voto, que requeriría la simple mayoría, y que manifestara claramente nuestra protesta ante la situación existente.

El señor **Lira Infante**.—Lo digno sería que lo aprobara todo el Senado, porque la ofensa ha sido contra el Senado entero.

El señor **Urrutia**.—Quiero decir que bastaría la simple mayoría, para aprobar este voto, pues no sería necesario que se aceptara por acuerdo unánime.

El señor **Lira Infante**.—A falta de la unanimidad...

El señor **Walker**.—Voy a decir pocas palabras, señor Presidente.

Antes de adherir a las que ha pronunciado mi honorable amigo el señor Rivera, quiero referirme a un punto que tocó ayer el honorable señor Ortega. Lamento que este Senador, que habló ayer tarde y que debió calcular que, no habiendo tenido yo oportunidad de contestarle ayer mismo, lo haría hoy, no esté presente en la Sala.

Afirmó el señor Ortega que el Partido Conservador no había protestado con ocasión de los sucesos que tuvieron como resultado la requisación de la revista "Topaze", hecha durante la pasada administra-

ción. Para desmentir al honorable señor Ortega, voy a dar lectura al acuerdo de la Junta Ejecutiva del Partido Conservador, acuerdo que fué redactado por el propio Presidente de esa colectividad, que lo era en esa época el Senador que habla:

“La Junta Ejecutiva del Partido Conservador, estima que, si bien es notoria la lenidad con que algunos Tribunales han dejado impune los excesos de una parte de la Prensa y muy enojable el anhelo del Presidente de la República de mantener con firmeza el orden público, este objetivo sólo debe perseguirse por los medios previstos en la Constitución y en las leyes y, en consecuencia, lamenta y reprueba los recientes abusos de autoridad cometidos a raíz del proceso seguido contra una revista”.

O sea, el Partido Conservador mantuvo la única y verdadera doctrina que cabe en esta materia: la de que los excesos de la Prensa se repriman por los Tribunales de Justicia, ejercitándose ante ellos todas las acciones que las leyes franquean; pero que no es lícito al Poder Ejecutivo, en ninguna circunstancia, tomar por sí mismo medidas que ni la Constitución ni las leyes le conceden.

En esa forma obró entonces mi Partido, que era uno de los apoyos principales del Gobierno al cual censuraba. De modo muy distinto han obrado los partidos que forman el Frente Popular.

El señor **Guzmán**.—¿Y cómo obraron Sus Señorías cuando se empasteló “La Opinión”?

El señor **Walker**.—Cuando se empasteló “La Opinión”, señor Senador, no tuvimos nunca motivo para creer que se trataba de hechos ejecutados por la Fuerza Pública, ni lo tengo hoy para creer que fué un acto de Gobierno, sino un acto de las turbas que cometieron un abuso.

El señor **Guzmán**.—Turbas de Carabineros y Agentes de Investigaciones.

El señor **Walker**.—Debió haberlo probado Su Señoría entonces, y guardó silencio.

El señor **Guzmán**.—Se demostró en la Cámara de Diputados.

El señor **Walker**.—Pero no se demostró en el Senado. Si Su Señoría lo hubiera demostrado, yo lo hubiera acompañado con las mismas razones con que protesté en el caso de “Topaze”.

El señor **Guzmán**.— Su Señoría guardó silencio en aquella oportunidad.

El señor **Walker**.—No tenía motivos para creer que se trataba de un acto de Gobierno.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Su Señoría está silenciando los atropellos cometidos antenoche.

El señor **Walker**.—Sus Señorías se han solidarizado con esos atropellos.

Voy a dar un dato más. El propio vocero del Partido Radical, en este debate, no se ha atrevido a afirmar que fueran elementos de la Fuerza Pública los que empastelaron “La Opinión”. Ha expresado en su discurso que **se ha dicho**, que **se ha afirmado**, que ese fué un acto de policía.

El señor **Guzmán**.—Quedó demostrado en la Comisión de Acusación de la Honorable Cámara de Diputados y en la Cámara misma, que fueron Carabineros y Agentes de Investigaciones los que actuaron.

El señor **Walker**.— Aquellos actos fueron también condenados por los partidos de derecha, y, en todo caso, no se solidarizaron con la actitud de esos delincuentes que empastelaron “La Opinión”, como se han solidarizado...

El señor **Guzmán**.— Pero absolvieron al culpable, absolvieron a Salas Romo.

El señor **Walker**.— Aquí no ha llegado siquiera la acusación por el asunto de “La Opinión”.

El señor **Guzmán**.— Digo que el partido de Su Señoría adoptó esa actitud; no digo que Su Señoría.

El señor **Walker**.— No había ningún antecedente que estableciera la culpabilidad del señor Salas Romo.

El señor **Guzmán**.— Se demostró claramente su culpabilidad.

El señor **Walker**.— En el caso de que ahora me ocupo, la Sección de Investigaciones no ha negado su participación en el atropello cometido contra el diario “El Chileno”, como tampoco ha negado que haya destruido la imprenta y robado la edición de “El Diario Ilustrado”, sino que lo ha confesado.

Ante esto, el Frente Popular no sólo ha guardado silencio, sino que ha solidarizado con la arbitrariedad y el atropello.

Lo mismo ocurrió hace muy pocos días.

cuando el Gobierno, atropellando la Constitución, declaró que prohibiría a un chileno regresar al territorio de la República, derecho inalienable de toda persona a pisar el suelo patrio.

Pues bien: ¿qué hizo el Frente Popular? ¿guardó acaso silencio, silencio que yo habría considerado como una muestra de pudor? No, señor Presidente. El Frente Popular se reunió y adoptó un acuerdo claro y explícito, que dice que todos los partidos de esa combinación política se solidarizan con los atropellos y actos abusivos del Ejecutivo.

El señor **Bórquez**.— ¿Es chileno el señor Ross?

El señor **Walker**.— ¿Quién lo pregunta?

El señor **Lira Infante**.— Es una insolencia preguntar eso, impropio de Su Señoría, que es siempre discreto.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Tampoco hay derecho para expresarse en esa forma.

El señor **Walker**.— Ojalá, cuando el señor Ross era Ministro, Su Señoría hubiera usado aquí el calificativo que ahora ha usado y que no hubiese aprovechado su ausencia para hacerlo. Estoy seguro de que, más de una vez, Sus Señorías votaron en favor de leyes presentadas por el señor Ross y aplaudieron su gestión financiera.

El señor **Guzmán**.— No, porque fueran del señor Ross, seguramente.

El señor **Walker**.— Porque eran gestiones acertadas de un hombre patriota y hábil, que fué un gran Ministro de Hacienda y que resiste, con una ventaja incommensurable, la comparación con los Ministros de Hacienda que ha tenido el Frente Popular.

Queda, por tanto, establecido, que el señor Ortega faltó a la verdad cuando ayer afirmó que mi partido no había protestado por lo ocurrido respecto de la revista "Topize", pues, he dado lectura a un acuerdo claro y terminante en que se establece la misma doctrina que en estos momentos estoy sosteniendo: que los excesos de la Prensa sólo pueden reprimirse por la vía judicial, y que pretender hacerlo por la vía administrativa, es colocarse fuera de la Constitución y las leyes.

Quiero ahora referirme a una declaración del señor Ministro del Interior, que aparece en la Prensa de Izquierda de esta mañana, por qué la Prensa Derechista ha sido clausurada.

Se trata nada menos que de una circular enviada por el Ministro del Interior a todos los Intendentes y Gobernadores de la República, en la que se recomienda la difusión de las explicaciones que dé el Gobierno acerca de los sucesos ocurridos ante-noche. Conviene que el Senado tome nota de ese documento. Dice así:

"Con motivo del indulto decretado por S. E. el Presidente de la República en uso de sus facultades privativas, y que comprendió a los ex jefes de carabineros, procesados por los sucesos del 5 de septiembre de 1938, elementos de filiación nacistá y de Derecha..."

Primera inexactitud de un Ministro de Estado que debiera tener más respeto a su puesto, porque el señor Ministro del Interior sabe — como lo sabemos todos — que es absolutamente falso que la Derecha haya tenido participación en la proclama que motiva esta circular — "elementos de filiación nacistá y de Derecha trataron en el día de ayer de alterar el orden público, provocando manifestaciones callejeras y haciendo circular un panfleto injurioso para la persona de S. E. Estas Manifestaciones fueron enérgicamente reprimidas y fueron detenidos para ser puestos a disposición de la Justicia, los individuos que repartían dichos panfletos. Asimismo, se ordenó un allanamiento a los locales donde funcionan los Movimientos Nacionalista y Vanguardista, incautándose la fuerza pública de documentación que revela actividades contrarias al orden público y afectas a las sanciones que establece la ley sobre Seguridad Interior del Estado. En uso de las disposiciones legales vigentes, se suspendió la circulación de la edición de hoy de "El Diario Ilustrado", por reproducir el panfleto injurioso para S. E. y contener otras informaciones de carácter tendencioso. Por último, el Gobierno dejó sin efecto los decretos que habían entregado en arrendamiento a la Sociedad Periodística Popular" máquinas de imprenta fiscales, por haber

sido expedidos los decretos de arrendamiento en los años 1937 y 1938 en contravención a las disposiciones que reglamentan el uso de los bienes nacionales. Estas maquinarias las usaba hasta ayer, el diario "El Chileno", que se caracterizaba por sus ataques al Gobierno, y por su propaganda contra el régimen constitucional actual. Lo digo a U.S. para su conocimiento, y a fin de que esté en condiciones de desvirtuar informaciones falsas o tendencias que se pretenda dar a conocer en el territorio de su jurisdicción. — (Fdo). — **Humberto Alvarez Suárez**, Ministro del Interior".

Luego me ocuparé de la tesis legal contenida en estas declaraciones; por ahora paso a referirme a los hechos que se afirman y a otros que se silencian.

Se afirma que se ha prohibido la circulación de "El Diario Ilustrado", por haber pretendido publicar una proclama. El honorable señor Morales nos leyó ayer esta proclama, que el diario que la insertó la calificó de irrespetuosa. Suponiendo que fuera inconveniente esta publicación, ello no es motivo para que el Ejecutivo se arroge facultades que la Constitución no le ha dado y adopte poderes dictatoriales. Nada impedía al Gobierno ejercitar las acciones que la ley le concede, ante los Tribunales de Justicia, para perseguir la responsabilidad del diario. Pero, ni la Constitución ni la ley permiten en Chile a un Ministro requisar los diarios porque él crea que alguna publicación es inconveniente.

Menos puede hacer esto un Ministro perteneciente a una combinación política que, durante los años de la anterior Administración, usó del mayor desenfreno de que haya memoria en Chile en su propaganda de Prensa y que recurrió a toda clase de injurias y calumnias al referirse tanto al Presidente de la República como al Ministro de Hacienda de aquel entonces.

En consecuencia, lo que se pretende ahora es simplemente un burdo atropello a la ley.

Y respecto del diario "El Chileno", el hecho es más curioso todavía. Ocurre que recién ahora, después de dos años de Gobierno, el Ministro del Interior se ha per-

catado de ciertos defectos que tendría un contrato bilateral celebrado entre el Fisco y "El Chileno", respecto al arrendamiento de una rotativa. Y si el señor Ministro del Interior, por una coincidencia que abisma, ha descubierto recién ayer los vicios de este contrato, llano tenía el camino para ejercitar las acciones rescisorias que nuestra legislación da a toda entidad o persona que quiera anular vínculos contractuales. Pero nadie tiene derecho a hacerse justicia por sí mismo, tanto más cuanto que, en esta materia, el Fisco obra como verdadera persona privada, porque entra en las relaciones del derecho civil al celebrar un contrato de arrendamiento; no obra como autoridad que dicta órdenes, sino como sujeto de derechos y obligaciones, sometido a todas las modalidades de nuestra legislación procesal.

En seguida, calla el señor Ministro que esta teoría de la nulidad, teoría abogadil, impropia de un Gobierno, nada tiene que ver con los atropellos cometidos ayer, porque los mayores perjuicios causados a "El Chileno", consistieron en la destrucción de linotipias que no estaban comprendidas en el contrato de arrendamiento celebrado con el Fisco, y precisamente lo único que no destruyó la Sección de Seguridad, fué la rotativa materia de ese contrato.

En consecuencia, quedan en pie las acusaciones que se han hecho al señor Ministro del Interior por haber atropellado el diario privándole de su derecho a circular; de haber destruido sus maquinarias; de haber impedido con la policía, en seguida, como se me impidió a mí mismo, la entrada al local para examinar los perjuicios.

El señor **Silva** (don Matías). — Con la venia del señor Senador, quiero agregar que, siendo Ministro del Interior, yo dicté, señor Presidente, un decreto que autorizó el arrendamiento de una imprenta fiscal a la sociedad periodística de "El Chileno". Dicté ese decreto, señor Presidente, previo informe de la Dirección de Aprovechamiento y en las condiciones que la misma Dirección estableció para la celebración del contrato. Esa oficina estaba entonces a cargo de don Jorge Poblete Manterola, distinguidísimo funcionario cuya filiación política

desconozco hasta ahora. De manera que carece de toda razón quien dice que ese decreto es arbitrario o ilegal.

El señor **Walker**.— Agradezco la aclaración que ha hecho mi honorable amigo el Senador por Talca, porque ella demuestra también que el pretexto, o sea, el posible vicio de nulidad de que adolecería el contrato de que se trata, no tiene razón de ser.

En la declaración que estoy comentando, silencia cuidadosamente el Ministro del Interior el caso de "El Imparcial".

¿También tenía este órgano de prensa algún contrato con el Fisco sobre arriendo de maquinarias que le permitiera al Gobierno cerrar el diario? No lo pretende el señor Ministro. ¿Iba el diario "El Imparcial" a publicar la circular a que nos dió lectura ayer el honorable señor Morales? Tampoco lo dice. Y, sin embargo, "El Imparcial" fué notificado de que no podía aparecer; y tengo a la mano una comunicación dirigida por su Director al señor Intendente de la Provincia, y que dice así:

"Santiago, 16 de julio de 1940.— Señor Intendente: Los acontecimientos producidos últimamente y que son ya del dominio público, han originado la adopción de diversas medidas en contra de algunos diarios, entre los cuales figura "El Imparcial", cuya edición de ayer fué requisada por orden de esa Intendencia.

Hasta este momento, las autoridades no se han servido comunicarnos una resolución definitiva respecto de si contaremos o no con la libertad necesaria para que nuestro diario continúe apareciendo. Como esto crea una situación altamente dañosa para los intereses que represento, agradecería a US. tuviera la bondad de formular un pronunciamiento a ese propósito, a fin de desahuciar al personal por causa de fuerza mayor, en caso de que la orden de retener nuestras ediciones tuviera el carácter de definitiva.

En espera de la respuesta de US., me es grato reiterarle una vez más mis sentimientos de cordial consideración".

Con la misma fecha, el Director de "El Imparcial" dirigió al señor Intendente esta otra comunicación:

"Señor Intendente: La contestación telefónica que US. se ha servido dar a nuestra consulta relacionada con la libre circulación de "El Imparcial" que le solicitamos en nota de esta misma fecha, ha puesto en nuestro conocimiento la resolución de las autoridades de suspender nuestras ediciones en forma indefinida.

En presencia de esta actitud, hemos procedido a avisar al personal la situación de fuerza mayor en que nos encontramos. Hemos adoptado esta resolución sin perjuicio de las acciones que vamos a deducir ante los Tribunales competentes, con el objeto de obtener las indemnizaciones que se nos deben por este acto de autoridad ejecutado enteramente al margen de la ley, en circunstancias que ni hemos infringido sus disposiciones ni realizado publicación alguna que pudiera tacharse de delictuosa. Aprovechamos esta ocasión para dejar constancia ante US. de nuestra más enérgica protesta".

En consecuencia, era pura música, eran puros pretextos traídos de los cabellos, esto de que a "El Diario Ilustrado" no se le iba a permitir circular, porque publicaba una proclama; era otro burdo pretexto el de que a "El Chileno" no se le iba a dejar circular, porque se habían descubierto a la hora undécima posibles vicios rescisorios respecto de una máquina arrendada. Porque respecto de "El Imparcial" no se pudo invocar ni que iba a publicar la circular, ni que tuviera algún contrato pendiente con el Fisco, y lisa y llanamente se le suspendió, no por una edición o dos, sino que se le dió una orden de clausura por plazo indefinido. En consecuencia, no ha tenido derecho el señor Ministro del Interior para tergiversar los hechos en la información que mandaba a los Intendentes y Gobernadores de la República para que la difundieran a lo largo del territorio.

Esto en cuanto a los hechos. Veamos ahora el aspecto del Derecho.

El señor Ministro del Interior hace en esta circular, y la ha reproducido en otras publicaciones y discursos, una afirmación absolutamente categórica. Dice que estas medidas relacionadas con la prensa han sido adoptadas en uso de "disposiciones

legales vigentes". Y en otra parte, al procurar justificar otros atropellos, habla de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

El señor Ministro del Interior tiene título de abogado y, aún, ha ejercido esa profesión durante muchos años, de modo que había derecho para exigirle que cuando se hizo cargo del Ministerio se impusiera de las leyes de orden público que rigen en este país, y es muy fácil imponerse de ellas, porque hasta están recopiladas.

El Ministro del Interior, al dirigirse a sus subordinados, no ha tenido derecho a hacerles afirmaciones falsas; no ha tenido derecho a decirles que estas medidas contra la prensa se están adoptando "en uso de disposiciones legales, vigentes", porque él sabe, como todos los honorables Senadores, y como toda persona que haya pasado por una escuela primaria, que no existe en Chile disposición legal alguna que permita al Poder Ejecutivo tomar medidas contra la prensa, requisar ediciones de los diarios y empastelar sus imprentas. Eso lo sabe el Ministro del Interior, y no obstante, afirmó lo contrario en un documento oficial, que hace publicar profusamente en la prensa afecta al Gobierno.

Yo le hago el cargo al señor Ministro del Interior de hacer afirmaciones incompatibles con la dignidad de su alto puesto. Hay más aún: la mejor prueba de que no existe en nuestra legislación ninguna disposición que permita al Ministro del Interior ejecutar los atropellos que ha efectuado, es la de que él se abstuvo de citar tales preceptos. Otras veces ha cometido atropellos este Gobierno; pero ha tenido el pudor de invocar disposiciones que, aunque no aplicables al caso, tuvieran cierta apariencia de adaptabilidad. Por lo demás, aunque hubiera buscado durante un mes el Ministro del Interior alguna disposición pertinente, no la habría encontrado, porque el Senado de la República no quiso que hubiera en nuestra legislación ningún precepto que permitiera al Presidente de la República tomar medidas para la requisación de diarios; y yo tuve el honor, cuando se discutió la Ley de Seguridad Interior del Estado, de defender la tesis de que no

era lícito poner en manos del Ejecutivo esa arma tan peligrosa para el funcionamiento del régimen institucional.

Recuerdo una vez más que en esa época yo ocupaba el cargo de Presidente de un Partido que apoyaba al Gobierno. Pero entonces no creíamos, como otros creen hoy, que los apoyos a los Gobiernos son incondicionales, ni que los partidos tengan derecho para olvidar sus principios fundamentales y aceptar todo lo que les mande el Ejecutivo. Por eso me opuse a esa facultad, que era patrocinada por muchos elementos partidarios del Gobierno y que iba a permitir a éste requisar los diarios.

Sostuve entonces —con la misma lógica en el Gobierno que hoy en la oposición— que estas materias deben quedar libradas exclusivamente al juzgamiento de la autoridad judicial. Que el Poder Ejecutivo puede obrar por mero impresionismo, o con ligereza o con arbitrariedad. Y que repugna a todo principio jurídico el que la autoridad ejecutiva ejerza funciones judiciales, porque ello es incompatible con la división de los poderes, que es tan vieja como lo son las enseñanzas de Aristóteles.

Entonces, con los votos de la mayoría que apoyaba al Gobierno, quedó negada al Ejecutivo la facultad de adoptar cualquiera medida respecto a la prensa. Y el Gobierno no tiene hoy día otra facultad a este respecto que la que tiene cualquier particular: la de presentarse a los Tribunales de Justicia para requerir sanción por los delitos que hayan sido cometidos por medio del abuso de publicidad.

En los mismos diarios de Gobierno viene esta mañana una declaración del señor Ministro de Defensa Nacional, que dice así:

"Ayer conversamos con el Ministro de Defensa Nacional, don Alfredo Dubalde, quien nos dijo: "Las Fuerzas Armadas, de las que soy su representante, están absolutamente disciplinadas, y desde su más alto Jefe hasta el último soldado están dispuestos a defender la estabilidad del Gobierno legalmente constituido".

Me han llamado la atención estas declaraciones. ¿A qué fundamentos y a qué motivos obedecen?



Lo natural, en un país regular, es que las Fuerzas Armadas estén obedeciendo al Gobierno; lo lógico es que eso pase todos los días y que no deban los Ministros anunciarlo; lo ilógico es que las Fuerzas Armadas no obedezcan al Gobierno; esta es situación revolucionaria.

Ahora, ¿por qué se cree obligado el Ministro de Defensa Nacional a decirle al país que están dispuestas dichas fuerzas a defender la estabilidad del Gobierno legalmente constituido? Quiere decir que en estos momentos está afectada la estabilidad del Gobierno, ya que de otra manera resultaría absurda una declaración en el sentido de que las Fuerzas Armadas están dispuestas a defender a la autoridad de que dependen.

¿Por qué motivos se ha sentido afectada la estabilidad del Gobierno? ¿Cuáles son los graves acontecimientos, honorables Senadores, que hacen temer por esa estabilidad?

Las publicaciones oficiales del Ministro del Interior y de otros funcionarios nos señalan sólo un hecho: el que haya circulado en las calles del centro, repartida por unos muchachos una proclama que el honorable señor Morales nos leyó en la sesión de ayer.

¿Y está afectada la estabilidad del Gobierno porque unos niños hicieron circular en el centro una hoja impresa en que se dice que el Presidente de la República anunció que iba a ser inexorable para castigar a los autores de la llamada masacre del 5 de septiembre y se agrega que el Presidente de la República acaba de indultar a esos mismos autores? Se agrega, es cierto, una frase irrespetuosa en la famosa proclama.

Pero, ¿basta acaso esto para justificar lo que ha ocurrido? ¿Son tan débiles y tan deleznable los cimientos sobre que reposa este Gobierno que puede ser afectado por una proclama de unos niños, que ya hemos visto actuar en otras oportunidades y aún desde las tribunas del Honorable Senado? ¿Es necesario que salga a la prensa el Ministro de Defensa Nacional para tranquilizar al país y decirle: No se preocupen; yo

les puedo declarar, como representante que soy de las Fuerzas Armadas, que ellas van a defender la estabilidad del Gobierno en estos momentos. Señor Presidente, he sentido abatido mi orgullo de chileno al leer esa declaración gubernativa. No he leído jamás otra que arrastre tan por lo bajo el concepto de la dignidad nacional, ante propios y extraños.

Los actos delictuosos de las personas que reparten unas proclamas, constituyen hechos de policía, que se reprimen con el carabinero de la esquina; pero no es lícito dar al exterior la noticia de que el Ministro de Defensa Nacional asegura que cuenta en este caso con el apoyo de las Fuerzas Armadas para defender al Gobierno, para defender su estabilidad, amenazadas por una hoja impresa. Esto es ajar el decoro de la autoridad y el prestigio de que debe estar rodeada.

Voy a ocuparme, por último, de otra declaración publicada también en la prensa oficial, que es la única que ahora podemos leer.

El señor **Morales**. — Han salido ganando los diarios de Gobierno.

El señor **Walker**. — Seguramente ha aumentado su circulación.

El señor **Azócar**. — Señor Presidente, parece que ya ha llegado la hora.

El señor **Walker**. — Propongo que se prorogue la primera hora para poder terminar mis observaciones y también para que conteste alguno de los señores Senadores del frente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado prorrogar la hora hasta que termine el debate.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Walker.

El señor **Walker**. — Esta vez voy a referirme a una declaración que ha hecho por la prensa un colega nuestro, el honorable señor Grove.

Ha dicho el señor Senador en frases entre comillas que se publican en la prensa de hoy y que, por lo tanto, debo suponer auténticas, lo siguiente:

“Las medidas tomadas por el Gobierno en contra de determinados diarios no significan en modo alguno una coacción a la libertad de prensa...”

Felicito al señor Senador por el concepto que tiene de la libertad de prensa...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Siempre lo he mantenido.

El señor **Walker**. — Se ve que lo ha tenido siempre...

El señor Senador agrega lo siguiente:

“... han sido solamente medidas perfectamente encuadradas dentro de la Ley a fin de evitar la propagación de calumnias y de injurias contra el Presidente de la República y, también, para impedir la difusión de noticias tendenciosas y alarmistas destinadas a perturbar la tranquilidad y el orden público. No son medidas extralegales, pues ellas han sido tomadas de acuerdo fielmente con la Ley que la Derecha fabricó para aplicárnosla a nosotros, sin pensar en que, como lo manifesté una vez en el Senado, sería la Izquierda la que habría de aplicarla, en lo sucesivo, cuando llegara la hora de su triunfo, que por aquella fecha estaba próxima”.

Los vínculos de compañerismo que aquí tenemos, nos obligan, mal que mal, a buscar circunstancias atenuantes para las actitudes de los colegas. No quiero hacer responsable al señor Senador por esta afirmación de fondo, sino que presumo que él habrá creído en el criterio jurídico del señor Ministro del Interior y del Gobierno; porque, de otro modo, no se explica cómo el señor Senador, que es presidente del Frente Popular y conductor de masas, puede hacer dos afirmaciones de tan enorme gravedad como las que voy a comentar.

La primera se refiere a que no importa coacción de la libertad de prensa robar una edición, romperle las máquinas a un diario, clausurarlo por tiempo indefinido y no permitir que nadie entre al local. No puedo creer que el señor Senador considere que esto no es atentar contra la libertad de prensa. Pero lo más grave que contiene esta declaración es que el señor Senador afirma que tales medidas están perfectamente encuadradas dentro de la ley que la Derecha

dió al actual Gobierno, o sea, la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Voy a prescindir por un momento de las declaraciones enfáticas que los señores Senadores de izquierda y el Jefe del Frente Popular, formularon cuando se reunieron para elegir candidato a la Presidencia de la República. En ese acto solemne en que el Presidente del Partido Radical se desprendió de la Presidencia de esa combinación política para traspasarle al honorable señor Grove, se proclamaron los grandes principios que iban a servir de divisa a los partidos integrantes del Frente Popular. El primero de ellos, que fué recibido con los mayores aplausos por el auditorio, fué la siguiente declaración: Nuestro primer paso en el Gobierno será derogar la ley de Seguridad Interior del Estado. Ese fué el compromiso que el Frente Popular y el actual Presidente de la República contrajeron ante la ciudadanía al pedirle sus votos para regenerar este país en la forma en que lo están regenerando. Esos fueron los postulados solemnes del Frente Popular, como son los que formulan en estos momentos los Partidos Republicanos y Democrático en Estados Unidos.

Ahora bien, no me interesa subrayar las contradicciones del Frente Popular, porque para eso tendría que agotar la benevolencia de los señores Senadores en muchas sesiones; pero sí, me interesa decirle al honorable señor Grove y a cada uno de los miembros del Frente Popular que es absolutamente inexacto que la Ley de Seguridad Interior del Estado autorice al Ejecutivo para requisar diarios o para tomar cualquiera medida contra la prensa y que lo único que puede hacer el Ejecutivo es presentarse ante los Tribunales de Justicia, como ya lo he dicho, sea para pedir la requisación de un diario, sea para pedir el castigo de un culpable. De modo que en este caso quiero suponer que el honorable colega señor Grove ha tenido excesiva fe en las opiniones del Gobierno, porque de otra manera no me explico que hubiera hecho una declaración tan contundente sin citar al mismo tiempo cuál de los artículos de la Ley de Seguridad Interior del Estado, que tengo aquí a la mano, autoriza al Ejecutivo para cometer los

atropellos y arbitrariedades que he denunciado ayer ante el Senado.

Hay particular interés, señor Presidente, en presentar a la Derecha como unida al nazismo en los sucesos que han ocurrido en las últimas horas.

En efecto, se ha dicho por el Ministro del Interior, en la circular que leí hace un instante, "el nazismo y la derecha", concepto que se ha repetido en diversos tonos, y que demuestra falta de sinceridad para abordar el problema y falta de respeto a la verdad para presentar los hechos que la opinión pública debe aquilatar para formar su concepto.

Sabe perfectamente el Gobierno que una cosa es la derecha y otra cosa el nazismo o Vanguardia Popular Socialista, como quiera llamársele; sabe también que los Senadores conservadores y liberales, fuimos, hace algún tiempo, atropellados, desde las tribunas y galerías del Senado, por miembros de esa colectividad política, que nos arrojaron toda clase de especies, y que aún intentaron invadir el local de esta Corporación. Sabe también que la Vanguardia Popular Socialista, en la última campaña presidencial, fué aliada del Frente Popular, y que ninguna concomitancia hay entre los vanguardistas y nosotros.

De modo que al decirse al país otra cosa, se trata de producir confusión artificial acerca de las actividades de diversas agrupaciones que se mueven en nuestro escenario político.

Para concluir, señor Presidente, deseo adherir — y éste ha sido el principal motivo que tenía para solicitar la palabra, lamentando mucho haberme distanciado del tema,— a las palabras que ha pronunciado el honorable señor Rivera para protestar de la censura a que se ha sometido la publicación de los debates del Senado.

No nos han dicho tampoco, ni el Ministro del Interior ni el Intendente de la Provincia, qué disposiciones legales les permiten notificar a un diario como "El Mercurio" para prohibirle que publique las sesiones del Honorable Senado.

El señor **Azócar**. — Recuerdo que en el régimen pasado y por orden del Gobierno,

se prohibió la publicación de una gran parte de los discursos que yo pronuncié.

El señor **Ureta**. — Se acordó que los revisara la Mesa, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Puedo traer los antecedentes.

El señor **Walker**. — Yo no recuerdo que hubiera pasado semejante cosa. Lo que sí recuerdo es que, durante el régimen pasado, diariamente leíamos todos los discursos que pronunciaban los Senadores de la oposición.

El señor **Azócar**. — En algunas circunstancias, nó; pero ahora son leídos todos los discursos de Sus Señorías.

El señor **Walker**. — No se han publicado todos. No me interesa que en "El Mercurio" se publique un discurso mío en el que haga referencia al mal estado del camino de Melipilla a San Antonio. Lo que me interesa es que se publiquen los discursos en que defienden los principios fundamentales que afectan la existencia del régimen democrático, y denunció que el Gobierno ha adoptado medidas francamente dictatoriales. Me interesa que estas opiniones se lean para que se confronten con las que se publican en los diarios de Sus Señorías. Es indispensable que esto ocurra, porque nos encontramos frente a una situación curiosa, ya que, mientras los diarios de Sus Señorías publican los discursos que pronuncian, como ocurrió con los que dijeron en la sesión de ayer, en cambio ningún diario puede publicar las palabras que nosotros emitimos.

Considero que esto importa un gravísimo atropello al Parlamento. No se trata aquí de una medida cualquiera; se trata que ayer el Senado de la República acordó publicar íntegro el texto de nuestros debates, y que frente a esta resolución, el Intendente de la provincia ha dicho que no permite que se publiquen las deliberaciones de esta Corporación.

¿Para qué estamos aquí si no podemos hacernos oír de la opinión pública y si nuestros debates y resoluciones no pueden ser conocidos? ¿Cómo va a aquilatar la opinión pública los fundamentos de nuestras resoluciones? ¿Es posible que siga viviendo el régimen democrático si al Parlamento se le condena al silencio? ¿Qué sacamos con ha-

blar aquí, entre nosotros, si lo que decimos no puede llegar a formar concepto público y si nuestros actos no pueden ser conocidos?

Por esto, considero que se ha cometido el más grave de los atropellos por la dictadura que tenemos implantada; es un atropello a la independencia del Congreso Nacional; así como ya se ha pensado en un proyecto de ley para atropellar al Poder Judicial.

Uno, pues, mi protesta a la que ha formulado el honorable señor Rivera, y lamento que el Gobierno haya escogido este momento político internacional para tomar el camino de la dictadura. Lo lamento, señor Presidente, porque creo que vulgares nociones de patriotismo le aconsejaban escoger una ocasión menos grave para lanzarse por el camino de la arbitrariedad.

Conocen los señores Senadores los problemas económicos y sociales que nos preocupan; conocen los problemas que afectan a la vida del pueblo; que afectan a la vida de nuestras industrias; que afectan a la vida del país; y saben también, que no es tranquilizador para nosotros el horizonte internacional.

En estos momentos se reúne en La Habana una Conferencia que tiene por objeto tratar graves cuestiones de alcance continental. En esa conferencia se va a resolver la actitud de las Repúblicas americanas ante el conflicto europeo, se va a definir las normas de Gobierno para que las Repúblicas americanas puedan continuar su vida en el camino del progreso, libres de enemigos internos y externos. Habría sido necesario que en estos momentos se presentara unida la nacionalidad chilena, para que no se diga allá, en el exterior, que éste es un país que está entregado a revueltas intestinas, en el que no rige ya el orden jurídico, en el que se atropellan las libertades, en que nadie puede expresar sus opiniones y en que el Congreso Nacional es menospreciado.

Por patriotismo, por consideraciones de política externa, debió este Gobierno haber postergado sus inclinaciones dictatoriales para una ocasión menos dañina para los intereses nacionales.

Por eso, señor Presidente, creo que el Gobierno debiera meditar un momento, y si

es que tiene el propósito de implantar la dictadura en Chile, como parecen indicarlo los sucesos de estos días, que la postergue, al menos, hasta que terminen los debates de La Habana, porque, señor Presidente, los grandes intereses internacionales deben predominar sobre los transitorios y más pequeños intereses de nuestra política interna.

## INDICACIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se van a leer algunas indicaciones.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra para después de la votación de las indicaciones.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha enviado a la Mesa el siguiente voto:

“El Senado de la República protesta del atropello a sus fueros que importa el hecho de haberse prohibido por los representantes del Ejecutivo la publicación de la versión oficial de sus debates en el día de ayer.

Es doblemente censurable medida tan arbitraria habida consideración al antecedente de que en ese debate se pronunciaron discursos por varios señores Senadores de protesta por actos cometidos por el Ejecutivo violatorios de la Constitución Política del Estado, actos que han desconocido la libertad de opinión manifestada por medio de la Prensa”.

El señor **Lira Infante**. — Hay otra indicación para que el Senado acuerde publicar la versión de la primera hora de esta sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado publicar la versión de la primera hora de esta sesión.

Acordado.

En votación el proyecto de acuerdo formulado por el honorable señor Lira Infante.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pido segunda discusión.

El señor **Lira Infante**. — Es una verdadera vergüenza que Su Señoría pida segunda discusión para un proyecto de acuerdo que debe contar con el apoyo de todos los

señores Senadores, cuyo primer deber es velar por los fueros de esta Corporación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — He pedido segunda discusión para conocer los antecedentes.

El señor **Rivera**. — Estamos en votación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Oportunamente he pedido la segunda discusión.

El señor **Urrutia**. — No la ha pedido oportunamente, señor Senador.

El señor **Rivera**. — La pidió después que el señor Presidente puso en votación el proyecto de acuerdo.

El señor **Lira Infante**. — No solicitó oportunamente la segunda discusión.

El señor **Walker**. — Dejemos la cuestión para mañana, si así lo quieren Sus Señorías.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Insiste el honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, en su petición de segunda discusión?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda para segunda discusión el proyecto de acuerdo del honorable señor Lira Infante.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pasaremos por esta vergüenza.

El señor **Azócar**. — No somos esclavos de Sus Señorías.

El señor **Lira Infante**. — Bien: posponemos el voto, a fin de contar mañana con la unanimidad del Senado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Yo hago uso de un derecho. ¿Por qué se indignan Sus Señorías?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Martínez Montt desea usar de la palabra.

El señor **Rivera**. — La segunda discusión se pidió después que el señor Presidente había puesto en votación el voto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Tanto es verdad que mi petición fué oportuna, que el señor Presidente me ha preguntado si insisto en ella.

El señor **Rivera**. — Me alegro que se exhiban como libertarios de cartón.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiera oposición, se podría prorrogar la

hora para escuchar al honorable señor **Martínez Montt**.

El señor **Ríos Arias**. — No, señor Presidente, porque termina tan tarde la sesión.

El señor **Martínez Montt**. — Había un acuerdo para prorrogar la hora hasta terminar el debate.

El señor **Valenzuela**. — Solamente hasta que terminara el honorable señor **Walker**.

El señor **Secretario**. — El honorable señor **Hiriart** ha enviado a la Mesa una indicación para que se exima del trámite de Comisión y se incluya en la Tabla de Fácil Despacho, un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Pisagua para contratar un empréstito.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiera oposición, acordaríamos eximir este proyecto del trámite de Comisión e incluirlo entre los asuntos de la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

Yo ruego a los honorables Senadores que prorroguemos la primera hora por algunos minutos para oír al honorable señor **Martínez Montt**.

El señor **Valenzuela**. — Que hable mañana el honorable Senador, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero si así estaba acordado.

El señor **Walker**. — Por mi parte, no tengo inconveniente.

El señor **Azócar**. — A pesar de que sabemos que el honorable señor **Martínez Montt** va a atacar al Gobierno, no nos oponemos.

El señor **Rivera**. — Claro. ¿Cómo no permiten que salga mañana publicado!

#### CLAUSURA DE "EL DIARIO ILUSTRADO" Y "EL CHILENO"

El señor **Martínez Montt**. — Voy a ser muy breve. No voy a proponer votos de protesta ni a pedir que se publiquen los discursos, porque estoy de acuerdo con lo que dijo ayer el honorable Diputado señor **González von Marées** al reanudar sus observaciones en la acusación contra el ex Ministro señor **Ortega**.

En efecto, el señor **González von Marées**, dijo que era absurdo y ridículo preocupar-

se de una acusación constitucional en estas circunstancias.

Por eso voy a ser muy breve. Solamente quiero decir que la forma en que está actuando el Ejecutivo, la considero absolutamente desleal, y que él mismo está buscando la manera de ir desprestigiándose.

Ayer, señor Presidente, se pronunciaron en este recinto discursos que envolvían una crítica serena, bien fundamentada y patriótica; una crítica que puede decirse que no iba propiamente en contra del Gobierno, sino que le mostraba los errores que estaba cometiendo y los traspés que iba dando. El honorable señor Morales rebatió en forma brillante el discurso de mi honorable colega señor Azócar; el Presidente de mi partido, honorable señor Estay, fijó la posición de nuestro partido en esta situación; el honorable señor Azócar pronunció un brillante discurso defendiendo al Ejecutivo, con la misma fuerza y calor con que atacaba al Gobierno anterior, por medidas análogas, es decir, ahora le tocó la inversa: defender medidas mucho más drásticas y menos fundamentadas.

Pero, señor Presidente, lo que considero una deslealtad de los hombres de Gobierno, es la relación que hacen en la Prensa, que no refleja la verdad de los hechos, ni da al Gobierno el carácter de seriedad que debe tener, pues cuando quiera hacer una declaración, cuando quiera manifestar la realidad o la verdad, la necesidad de decir la verdad al país, el pueblo, la masa y la gente consciente, no le van a creer; y así sucederá porque la autoridad, la gente que dirige al país, está dando motivo para ello.

En efecto, tenemos que los diarios de Gobierno — que como dijo el honorable señor Walker, son los únicos que se pueden leer, — como "La Nación", por ejemplo, dice a grandes caracteres: "Ortega y Azócar justificaron plenamente las medidas de la autoridad". Y lo digo, ¿con qué autoridad puede decir que justificaron esas medidas?

¿Quién puede decir que están justificadas estas medidas, cuando el propio Gobierno, con sus agentes, con los hombres que ayer no más la Izquierda llamaba sayones, ha ido a clausurar la Prensa e impedir que se publicaran los discursos que esta Cámara acordó publicar?

¿Cómo puede hacerse opinión, cómo puede decirse que la gente que sigue los acontecimientos se forma opinión, cuando no tiene sino las informaciones parciales que quiere el Ejecutivo que se den?

Creo, y lo manifiesto, que el camino que sigue el Ejecutivo es el camino de la derrota, el camino del fracaso y del descrédito. Esto se demostró ayer con la manifestación que desde temprano se había preparado; se trató de hacer salir la gente a la calle, y muchos vieron el resultado de este empeño, pues no concurren más de 4 o 5 mil manifestantes, y para ello hubo necesidad de emplear los camiones de la Policía de Aseo de la Municipalidad...

El señor **Rivera**. — Eso lo pueden hacer ellos, pero nosotros no tenemos carretones de la basura.

El señor **Martínez Montt**. — Esta manifestación fué un fracaso, y eso se debe a que ya la masa que antes creía en los dirigentes del Frente Popular y en las promesas de pan, techo y abrigo, y mejor salario y otras golterías que le había ofrecido, ahora no cree.

Ahora es necesario no ofrecerles pan, techo y abrigo, ni hablarles de la venida al país del señor Ross, sino emplear otros medios, como romper imprentas, prohibir la publicación en la Prensa, de artículos, que nada tienen que ver con el Gobierno. Ese es el camino que está tomando el Gobierno: el camino del error.

He querido decir estas palabras porque fuí enemigo de este Gobierno, trabajé arduamente por el triunfo del candidato de las Derechas, pues creía que el señor Ross era el hombre que tenía que dirigir el país en forma brillante, y lo sigo creyendo; pero, después de instaurado el régimen de Frente Popular y llegado a la Presidencia de la República el Excmo. señor Aguirre Cerda, juzgamos las circunstancias como cosa hecha, y estimamos que debíamos prestar al Gobierno la mayor cooperación, a fin de que tuviera los menos tropiezos posibles, ya que era un Gobierno de la clase media y de los trabajadores.

Prestamos toda nuestra cooperación y nuestro concurso, animados del propósito de procurar al pueblo el bienestar que le ha sido tan prometido y tan gritado, y he-

mos contribuido a la labor de este Gobierno, sin interés alguno y recibiendo, en muchas oportunidades, sinsabores y desprecios. Sin hacer caso de ellos, hemos perseverado en estos propósitos, esperando ver realizados nuestros postulados y los anhelos de la masa popular, a la que debemos servir y mejorar de condición. Pero ha llegado ya el momento de poner término a este estado de cosas, pues vemos que, a pesar de todo, el Gobierno sigue tomando medidas desacertadas y dando traspiés que, seguramente nos llevarán a una situación que no deseo llegue para este país.

Por eso, no puedo menos que censurar estas actitudes y medidas violentas que no producen otro resultado que desprestigiar al propio Gobierno. Creo que los hombres que gobiernan al país deben pensar que sus habitantes no son esclavos y que si es posible que hoy se tolere una medida arbitraria o de represión y mañana otra, esto va formando una bola de nieve que más o menos pronto, nos llevará a una catástrofe. Los hombres de Gobierno, deben meditar detenidamente en las resoluciones que adoptan, así como en los graves y complejos problemas nacionales, en el hambre que azota al pueblo, en la difícil situación internacional que está viviendo, no sólo Chile, sino el mundo entero, y debe recordar también que va en viaje a La Habana una delegación de hombres patriotas que van a defender, en la Conferencia internacional que se celebrará en esa capital, los intereses de Chile, tratando de armonizarlos con los de los demás países del continente americano. En todo esto y mucho más, deben pensar los hombres de Gobierno, quienes deben serenarse y no seguir el camino extraviado que llevan, ni menos continuar tomando medidas represivas, que no conducen, por cierto, a procurar al pueblo chileno, el pan, techo y abrigo que tanto se le ha prometido, sino, por el contrario, a crear mayores resistencias y nuevas dificultades.

Si los miembros del Ejecutivo proceden en esta forma, seguramente terminará el desgobierno y la desorientación general que hoy impera, que es lo que provoca la

cesantía y el hambre y que pueden llegar a producir una hecatombe.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.45 P. M.)

## SEGUNDA HORA

(—Se reanudó la sesión a las 6.25 P. M.).

### ACUSACION CONTRA EL EX MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ABRAHAM ORTEGA AGUAYO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ortega.

El señor **Ortega Aguayo**. — Señor Presidente:

Contra mi permanente y decidido propósito de mantenerme dentro de un ambiente de absoluta serenidad y tranquilidad, no puedo iniciar mi segundo discurso de defensa ante el Honorable Senado, sin dejar constancia de mi protesta más enérgica, de mi rechazo más absoluto, a las insolentes y malévolas expresiones que el Diputado acusador ha lanzado en la sesión de ayer, a pretexto de ejercitar un derecho constitucional.

Como hombre de honor, como ex Ministro de Estado, como miembro de un respetable y glorioso partido, como simple ciudadano, debo condenar la actitud malévola e irresponsable de otro ciudadano que, aprovechando su accidental fuero parlamentario, se siente con derecho a injuriar a un hombre que por su acción pública y privada, limpia, honesta, está colocado moralmente ante el concepto público muy por encima de la personalidad moral de quien ha pretendido levantar su personalidad política sobre el hacinamiento horroroso de más de sesenta cadáveres y sobre la difamación de tantas personalidades de todos los colores políticos de Chile.

El señor **González** (don Jorge, Diputado acusador). — ¿No es el Señor Ortega el acusado, señor Presidente?

El señor **Ortega**. — Yo no interrumpí al señor González von Marées cuando él hablaba.

El señor **González** (don Jorge, Diputado acusador). — Usted está aquí en el banquillo de los acusados.

El señor **Ortega Aguayo**. — Pido que se me ampare en mi derecho.

El señor **González** (don Jorge, Diputado acusador). — Defiéndase usted y no injurie a los demás.

El señor **Ortega Aguayo**. — Yo no puedo, señor Presidente, por el respeto que debo a esta Honorable Corporación, por su propio honor y de los míos, por el honor de mi propio partido, mantener silencio ante los conceptos descontrolados, ante las afirmaciones infamantes que han oído los señores Senadores que el Diputado ha lanzado en mi contra, ante las falsedades permanentes que ha sostenido en sus discursos, porque ello importaría reconocer que se puede llegar impunemente ante este respetable recinto y ante los más eminentes ciudadanos que forman el Honorable Senado, a despedazar honras, a destruir reputaciones conquistadas en limpia brega sin que jamás nadie haya osado infamarlas.

Estaba reservada al señor González von Marées la tarea negra y mezquina de lanzarme lodo, estaba reservada a éste Diputado continuar su larga cadena de difamaciones de que ha hecho víctima a tanto ciudadano de este país, este mismo ciudadano que ha sido traidor a los muchachos que lanzó a la muerte en el Seguro Obligatorio, que ha traicionado a todos los partidos, este mismo ciudadano que se hizo responsable líricamente de la muerte de 63 muchachos, como asimismo de la muerte del obrero Bastías en Concepción, y del asesinato del escritor Barreto, en Santiago.

Estaba reservada, repito, a este mismo señor, esta acción mezquina y delirante, a este mismo Diputado que injuriara y difamara a ciudadanos como Pedro Aguirre Cerda, antes y después que fuera Presidente, como a Gustavo Ross, a quien acusó como defraudador público y de haber comprometido gravemente el honor nacional, como a Santiago Labarea a quien acusó de

malversaciones en el Seguro Obligatorio; como a Carlos Lira Infante, cuando era Tesorero del Partido Conservador, a quien acusó de un formidable negociado con los terrenos de la Población "El Carmen", como a Ricardo Boizard, a quien acusó de captador de herencias; como a Agustín Edwards a quien acusó de malversación de fondos públicos y otros hechos deshonestos; como a Manuel Guzmán Maturana, uno de nuestros educacionistas más respetables.

Honorable Senado:

La opinión pública me acompaña en estas negras y amargas horas que he vivido, porque esa opinión pública me conoce sobradamente y conoce también mi limpia vida y porque conoce también esa tortuosa vida pública y privada de mi detractor.

Esa misma opinión pública, sabe bien, que si hay un ciudadano que no puede levantar su voz en defensa de la moralidad y del honor, ese ciudadano es precisamente el señor González von Marées.

El señor **González** (don Jorge, Diputado acusador). — No diga sandeces.

El señor **Ortega Aguayo**. — Este mismo ciudadano, con ese complejo psíquico congénito, ha hecho una obra nefasta y desgraciada para este país, pisando cadáveres y pisando honras y, en su afán delirante, sólo piensa que su acción irresponsable, porque jamás la ha asumido como hombre, puede llevar al despeñadero a la República para caer como buitre sobre sus despojos.

¡Tiempo es ya, prominentes hombres que formáis este respetable Senado, que la acción de sanidad política deje al margen de la acción pública a tan venenoso ciudadano!

Honorable señores Senadores:

Reconozco que los conceptos que acabo de expresar disuenan un poco de la moderación en que hubiera querido desenvolver mi defensa. Pido disculpas por ello y ruego a los honorables Senadores que me escuchan, hacerse cargo de mi estado de ánimo.

Estoy cierto que ninguno de vosotros podría reaccionar de otro modo cuando se ve la propia honra acometida en forma tan



innoble y tan injusta por un ciudadano des-  
tituido de todo principio de respeto y de  
cordura.

Señor Presidente:

Tengo el más vehemente propósito de ha-  
cer uso de mi derecho en la continuación  
de este debate con la misma altura de mi-  
ras que puse en el planteamiento de mi de-  
fensa ante el Senado; con la misma serenidad  
que he puesto en práctica para oír el  
largo y fatigoso discurso del Diputado  
que mantiene la acusación; con la misma  
tranquilidad con que he soportado esa di-  
sertación plagada de inexactitudes, de pre-  
misas erradas y con una ni siquiera disimulada  
intención de producir impresión  
ante la conciencia del Honorable Senado,  
constituído en jurado, con deducciones, in-  
sINUACIONES desprovistas de verdad, de ló-  
gica, que han llevado al Diputado acusador  
a presentarme ante Sus Señorías como res-  
ponsable de cuanto hecho, pequeño, sin im-  
portancia, o de cuanto hecho grande ocu-  
rrido lejos de mí, sin posibilidad alguna de  
mi control directo o indirecto.

La mayoría de tales insinuaciones, de ta-  
les afirmaciones, injustas e ilógicas, pudie-  
ron haber requerido una inmediata rectifi-  
cación o, por lo menos, una petición de mi  
parte para colocar el debate en el verda-  
dero terreno en que está propuesto ante  
el Honorable Senado y haber impedido,  
por el derecho que me franquea el propio  
Reglamento, que el Diputado acusador lo  
llevara a un planteamiento que, como repi-  
to, está fuera del conocimiento y jurisdic-  
ción del Honorable Senado. Pero, dada la  
calidad del Tribunal Jurado que asume en  
este asunto el Honorable Senado y, en espe-  
cial, en consideración al alto respeto y  
distinción que me merece esta Alta Corpo-  
ración, me sentí obligado a no formular in-  
cidencias de ninguna especie que pudieran  
perturbar la audiencia o que dieran margen  
al acusador a creer y afirmar que acusa-  
ciones que, aunque reglamentariamente aje-  
nas al debate, pretendiera yo eludir car-  
gos que sirven por lo menos para determinar  
por su propia enunciación y planteamiento,  
con cuánta pasión mezquina, con cuánta  
delirante irresponsabilidad, puede hacer

uso de los derechos que consagra nuestra  
Constitución y que están destinados a ob-  
jetivos o fines más elevados.

Se ha advertido en el Diputado acusador  
el decidido propósito de alargar este de-  
bate a términos inconcebibles, mediante la  
narración de hechos y documentos, que  
ninguna relación tenían sobre el atropella-  
miento de las leyes y el hecho de haber  
comprometido el honor nacional. Sus obje-  
tivos políticos así lo han exigido. Era ne-  
cesario que este asunto apareciera patroci-  
nado por el acusador por muchas sesiones  
y apareciera muchas veces en la Prensa.  
Hay insolencias políticas que exigen es-  
ta clase de procedimientos!

Además, era necesario para el Diputado  
acusador, mantenerse y desarrollar su pe-  
roración en esta Sala: era absolutamente  
inteligente conservar su acción ante un au-  
ditorio tan sereno, tan caballeroso y eludir  
una presencia ingrata en la Honorable Cá-  
mara de Diputados, en momentos tan des-  
agradables como aquéllos en que se debatía  
la ley de Amnistía...

Señor Presidente: Si hubiera de seguir,  
punto por punto, el dilatado discurso del  
Diputado acusador; si hubiera de referirme  
a todas las inexactitudes que aquí se han  
planteado como verdades indestructibles;  
si hubiera de refutar las deducciones mal  
intencionadas y las interpretaciones y pre-  
sunciones deducidas, que no se conforman  
con la verdad procesal, si así pudiéramos  
llamar a los antecedentes acumulados, con  
motivo de esta acusación, **debería** corres-  
ponder con un discurso que también ocupa-  
ría muchas audiencias y muchas horas. Pero  
en atención a las disposiciones reglamenta-  
rias; a la necesidad cada día más urgente  
de poner término a estas incidencias que ya  
llevan ocupado dos meses al Poder Legisla-  
tivo; y, en consideración, muy especialmen-  
te a que las alegaciones del Diputado acu-  
sador se destruyen por sus propias afirma-  
ciones, debo procurar **poner** término a mis  
observaciones dentro del plazo reglamenta-  
rio.

El discurso del Diputado acusador tiende  
a responsabilizarme de todo lo ocurrido y lo  
no ocurrido en las Oficinas del Ministerio  
de Relaciones Exteriores; y, también, de ta-

do lo ocurrido en el extranjero en relación con la tramitación de visaciones otorgadas a ciudadanos israelitas. Si pudiéramos seguirlo en sus aseveraciones y nos fuera posible resumirlas, a pesar de su desacuerdo con la verdad, tendríamos que el Diputado acusador pretende dejar acreditada mi responsabilidad por atropellamientos de la ley y por haber comprometido gravemente el honor nacional, por actos de terceros ejecutados dentro o fuera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Según el acusador, la numeración defectuosa o maliciosa de los oficios; la falta de fecha precisa en algunos de ellos; el ingreso o no ingreso de otros; la pérdida de documentos llegados al Ministerio; la intercalación de párrafos en algún oficio, sobre la firma del Ministro; el desconocimiento que el Ministro tuvo de ciertos antecedentes que le fueron ocultados; los negocios que algunos inescrupulosos, generalmente extranjeros, ejecutaron fuera de Chile, vinculados a personas que no pudieron ser sospechosas para el Ministro; todos esos hechos afirman la responsabilidad del ex Ministro, según el acusador, y dan base para dar por establecida su responsabilidad por los delitos de que se le acusa.

Pero, señor Presidente, para toda persona de sano juicio, para todo hombre no dominado por una pasión y que examine los hechos en sí mismos, ¿no es lógico que lo conduzca a pensar que ese ex Ministro ni era oficial de partes, ni era jefe de clave, ni era jefe de Departamento, ni era Subsecretario del Ministerio? ¿Acaso ignora el acusador que la intervención del Ministro en su departamento no es de índole exclusivamente administrativa, no ha sido ni es de vigilancia policial de cada uno de sus subalternos? ¿Se ignora también que dentro del rodaje de un Ministerio todo ese oficio de control de esas pequeñas grandes cosas que constituyen la materialidad de su acción está entregada por la propia ley y por la propia jerarquía y la distribución del trabajo a los funcionarios que siguen al Ministro?

¿Se pretende ignorar también que toda esa defectuosa tramitación, o si se quiere maliciosa tramitación, de que adolecen algunos oficios (son cuatro los señalados); que todo eso da margen a perseguir respon-

sabilidades por la vía administrativa o judicial, según la gravedad de los hechos, contra los funcionarios que resulten culpables?

¿Se pretende también ignorar que el ex Ministro acusado ordenó un sumario administrativo para establecer ciertas responsabilidades y que ese sumario pasó a la justicia ordinaria para conocer no sólo de las responsabilidades de algunos funcionarios, sino aun por el delito de falsificación de su firma?

¿Se pretende hacer creer también a la opinión pública y, en especial, a este Alto Tribunal, que el ex Ministro acusado no entregó a la Justicia ordinaria el informe de la Comisión, presidida por el señor Pedro Lira, y la requirió para proceder?

No, Honorable Senado, nada se ignora por el acusador, porque su misión no estaría terminada en debida forma, si no continuara su acción demoleadora de reputaciones para llegar a fines que sólo a él conciernen.

Expresa contundentemente el acusador lo siguiente: "yo creo que los hombres que aceptan una cartera ministerial, deben estar en condiciones de afrontar todas las consecuencias que pueden emanar de actos realizados por el Ministerio, y si esas medidas o actos son de orden delictuoso, deben afrontar las consecuencias".

Nada nuevo ha dicho el acusador, porque ya en mi discurso de defensa ante el Honorable Senado yo había expresado lo siguiente:

"El Ministro acusado asume la responsabilidad de sus propios actos, pero no puede aceptar las que derivan de la acción dolosa o negligente de funcionarios que la hayan comprometido o que estaban en su deber de evitar que se ejecutaran; ningún Ministro de Estado tiene a su cargo la vigilancia directa del personal que, en general, ni siquiera tiene contacto directo con él, sino es por intermedio de los respectivos jefes de departamento".

Tanto de lo sostenido por el acusador, como de lo por mí sostenido en el párrafo transcrito, se desprende claramente que la responsabilidad de Ministro acusado no puede ser establecida por hechos o actos de terceros, ya sean funcionarios del Ministerio, ya sean extraños por completo a la acción de los propios funcionarios.

Y es indudable que la responsabilidad del Ministro, para los efectos de una acusación constitucional, no puede establecerse sino en actos y hechos propios, porque de otro modo conduciría a tan grandes absurdos la acción constitucional que aparecería absolutamente desnaturalizada en su forma y en su fondo.

En el curso de la historia administrativa de Chile, ¿no ha habido pérdida de importantes documentaciones en muchos de los Ministerios, no ha habido falsificación de firmas de Ministros y aun de Presidentes de la República? ¿No se perdió en el Ministerio de Relaciones la carátula de un testamento famoso, no se otorgaron condecoraciones a ciudadanos que no las merecían, mediante engaño?

¿No se falsificó la firma de un Presidente de la República en ciertos decretos de tierras?

¿Son acaso responsables los Ministros titulares de la época en que ocurrieron esos hechos? ¿Es acaso responsable la más alta personalidad política, el primer ciudadano de la República de las consecuencias derivadas de la falsificación de su firma?

Nadie lo estimó así, precisamente porque tales acontecimientos no se derivaron de hechos o actos propios del Ministro o del Presidente de la República, sino por actos delictuosos de terceros que perjudicaron el interés nacional o particular, sin que tales consecuencias puedan ser imputables a uno o a otro de tan altos funcionarios.

Toda la relación de antecedentes que el acusador ha hecho ante el Honorable Senado se refiere precisamente a hechos y actos de terceros que conducirían a plantear una investigación administrativa y judicial, que por lo demás la una está realizada y la otra está en marcha, sin que ello importe que el ex Ministro acusado eludá su propia responsabilidad, derivada de sus actos propios, como ha pretendido insinuarlo el acusador. Pero, Honorable Senado, para el acusador no hay nada más que la responsabilidad del ex Ministro y pretende buscarla no importa los medios, no importa que los antecedentes no den suficiente elemento de convicción.

Y si seguimos en su discurso al Diputado acusador no podemos menos de afirmar

que es curiosa su manera de argumentar, por no darle otro calificativo. Muchos serían los casos que podríamos señalar de contradictorios y de poco serios y que derivan de la argumentación efectiva y acomodancia de parte del acusador.

Cuando, a objeto de probar que las circulares que el ex Ministro acusado envió a los Cónsules y que los acusadores sostuvieron habían sido derogatorias de las "buenas normas", aduje yo que los Cónsules no las habían entendido así, sino que por el contrario, habían conservado y aplicaban todas sus facultades de calificación que el Reglamento les confiere, el Diputado acusador decía que eso no era efectivo.

Pero ahora, para refutar mi aserción de que las reiteraciones eran indispensables, porque algunos Cónsules estaban poniendo condiciones fuera de reglamento, con fines de exacción, reconoce en su discurso la efectividad de lo que antes había negado, esto es, que en realidad los Cónsules **no obstante lo imperativo de mis órdenes**, según él afirma, las calificaban y, en los casos pertinentes, **las rechazaban**.

Es decir, que cuando un hecho no conviene a su particular punto de vista, el acusador lo niega o lo retuerce, y cuando le favorece lo admite o lo acomoda.

Mientras el famoso oficio confidencial número 165-31 fué artificioosamente reputado auténtico, esto es, mientras no se descubrió que era una pieza fabricada ad hoc para fundar esta acusación, el acusador y la mayoría acusadora de la Honorable Cámara de Diputados, fundamentaron en ella todo el edificio acusatorio y proclamaban ese oficio como una de las pruebas más evidentes de mi convicción de culpabilidad; pero cuando se probó irrefutablemente que tal documento era falso, entonces la dicha pieza de prueba pasó a ser algo sin importancia, pasó apenas a ser un vértebra donde antes fuera la columna vertebral de la acusación.

Pero los argumentos del acusador, como antes lo he dicho, no son tan sólo sofisticos y contradictorios. Son también inexactos, de intencionada inexactitud.

En efecto, el acusador **sabe perfectamente** que la certificación oficial acerca de la inexistencia del oficio confidencial número 165-31 en el Consulado de Bremen, fué certificada cablegráficamente, a petición del

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, por el Cónsul General de Chile en Alemania, señor Cruchaga Ossa. Esa certificación rola en los autos y su importancia no puede ser disimulada. Pues bien, el acusador, con fines que no deseo calificar, por su notoria inexactitud, se atreve a sostener ante el Honorable Senado que esa certificación fué expedida "**por el actual Cónsul señor Costabal**", funcionario que no está en funciones, ni lo estaba cuando se expidió ese certificado, ni a él correspondía emitirlo, sino al Cónsul General, señor Cruchaga Ossa. Si esto no es tendencioso, no se sabe en realidad cómo calificarlo.

Argumento, también inexacto y malicioso es afirmar, con la certeza enfática con que lo ha hecho el acusador, que han entrado al país más de **veinte mil judíos**. Aunque éste es un enunciado de orden efectista más que nada, conviene, sin embargo, que se restablezca la verdad, consignando que, según la Dirección General de Investigaciones, en documento oficial expedido a principios de este año, expresó que los israelitas ingresados por los puertos del país, llegaban a cuatro mil novecientos y que el propio señor Krumenacker, miembro de la Comisión que presidió don Pedro Lira, sin dar un dato exacto, los estimó en siete mil.

De la misma naturaleza de inexactitud, padecen los datos proporcionados por el acusador en cuanto afirmó que el Consulado de Bremen tenía más de tres mil órdenes de visación al abandonar su cargo el ex Cónsul Vergara y que el Consulado en Berlín tenía más de nueve mil. Todos esos datos son obra de la fantasía del acusador, así como su imaginación lo llevó también a afirmar que el ex Cónsul Costabal había despachado las tres mil visaciones pendientes, habiendo despachado en un sólo día 249 visaciones, siendo que, según opinión del Jefe del Departamento Consular, señor Tullio Maqueira, sólo podría un Cónsul despachar veinte o veinticinco visaciones al día.

A este respecto, yo no pretendo defender a determinados funcionarios, a algunos de los cuales, como el señor Costabal, no me liga ningún vínculo de amistad y apenas si de conocimiento en el día que fué designado. Pero como deseo que no se perturbe el conocimiento exacto de los hechos que debe tener el Senado, debo afirmar, amparado

por documentos oficiales, que el señor Costabal despachó aquellas 249 visaciones en un día porque, como se afirma en documentos que se encuentran en el Ministerio y que supongo acompañados a los autos, tales 249 visaciones estaban prácticamente hechas y estampilladas por el anterior Cónsul señor Vergara. Yo quiero señalar este hecho al Honorable Senado porque con esta supuesta actividad febril de ese ex Cónsul, el acusador ha querido especular tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en esta Honorable Corporación y ha querido, aun más, fundamentar en esa actividad de Costabal el hecho claro para el acusador de que era el resultado de las exigencias del ex Ministro acusado ante los Cónsules, para que hicieran las visaciones en términos tales de rapidez y urgencia.

Todavía más, el acusador con su característico sistema de dejar insinuadas muchas cosas desagradables para el acusado, ha insistido mucho que el ex Ministro destacó en Bremen al señor Costabal, siendo que la verdad exacta fué que la destinación interina de este señor fué hecha por su jefe directo el señor Miguel Cruchaga Ossa, mientras el Ministerio resolvía en definitiva.

En cuanto a la afirmación de que este Cónsul habría despachado las tres mil visaciones que el acusador supone que existían en el Consulado de Bremen, debo afirmar y recalcar que este funcionario se hizo cargo de su puesto, según datos oficiales, el 13 de noviembre de 1939. Pues bien, con **fecha 6 de diciembre de 1939**, el ex Ministro acusado envió a todos los Cónsules un cable circular, en el cual se les ordena suspender todas las visaciones y **anular todas** las ya otorgadas con anterioridad a esa fecha. Este es un hecho de grande y trascendental importancia que hasta hoy no había sido tocado en el examen de los antecedentes, a pesar de que así lo hice presente ante vuestra Honorable Comisión. En resumen, el 6 de diciembre de 1939, se liquidó definitivamente el problema judío para Chile; desde ese día no se otorgó, por ningún Cónsul, ni por el Ministerio ninguna visación a favor de ningún israelita. Y no sólo eso. Ese día **quedaron nulas**, por disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, **servido por el acusado, todas las visaciones**

que antes habían sido autorizadas y que estaban aún pendientes en los diversos Consulados.

Y esa orden fué cumplida estrictamente por todos los Cónsules, como se puede comprobar con el examen de las cuentas consulares, tanto en el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones, como en la Contraloría General de la República.

Por lo demás, me ha sido proporcionado en el Ministerio un interesante documento que justifica ampliamente lo que afirmo y que comprueba también fehacientemente lo que acabo de decir acerca de las 249 visas otorgadas por el ex Cónsul en Bremen, señor Costabal, esas visas que han servido al acusador para especular en tantas y tantas ocasiones y para conmover a la conciencia pública.

Este documento también comprueba que entre el 13 de noviembre, día en que el Cónsul se hizo cargo de su puesto, y el día 6 de diciembre de 1939, fecha en que se suspendieron todas las visas y aún se anularon las que ya estaban legalmente realizadas, dicho Cónsul despachó ciento cuarenta y seis visas en 23 días, de los cuales habrán sido veinte días de trabajo, de donde resulta que despachó más o menos siete visas por día.

El documento a que me vengo refiriendo dice lo siguiente, en sus partes pertinentes: "Bremen, 12 de diciembre de 1939. — Núm. 202. — Señor Ministro:

El Consulado General de Hamburgo me ha comunicado con fecha 7 de este mes que por orden cablegráfica de US. se debe suspender inmediatamente la visa de pasaportes a israelitas **y aún evitar que se embarquen aquéllos que tienen ya sus pasaportes visados.**

Al respecto, cumplo en comunicar a US. que al recibir este Consulado el día 13 de noviembre encontré una cantidad de pasaportes **israelitas que estaban ya tramitados, con las visas extendidas, las estampillas adheridas e inutilizadas y los derechos percibidos faltando únicamente** que se presentaran los interesados, a fin de estampar sus firmas y huellas digitales en las fichas.

Al recibir la orden arriba mencionada, el día 7 de diciembre, los pasaportes que se encontraban en la situación ya citada, al-

canzaban a 249. — De acuerdo con las instrucciones del Consulado General, **procedí a la anulación** de las visas inscribiéndolas en el libro de entradas el día 7, ya que era imposible rehabilitar las estampillas consulares, de 249 documentos. En las cuentas de este mes encontrará US. los detalles de estas actuaciones.

Hago presente a US. que en previsión de posibles reclamaciones y protestas, se completará el trabajo aun pendiente de las fichas, a fin de establecer que estas visas, **aunque anuladas**, fueron canceladas por los interesados.

El Jefe del Comité Israelita me solicita la devolución de estos derechos, lo que pongo a la resolución de US. — (Firmado). — Roberto Costabal, Cónsul de Chile".

Se completa el contenido de este oficio con una reclamación planteada ante el Consulado de Bremen, con relación a los derechos que habían sido pagados en aquellas visas ya extendidas y que habían sido anuladas por orden del ex Ministro acusado.

Este documento dice así:

### Traducción

Consulado General de Chile. — Juedische Kultusvereinigung Israelitische Gemeinde zu Bremen e V.

Bremen, 3 de mayo de 1940. — Al Consulado de Chile. — Bremen:

En vista de los trescientos noventa y cinco pasaportes que quedaron nulos por cuanto el Gobierno de Chile prohibió la emigración judía a Chile, le agradecería el suscrito, como Jefe de emigración israelita a Chile, que le fuera devuelto a los interesados el valor en dólares que pagaron por su visa, ya que su visa es nula y no pueden emigrar a Chile.

Esperamos que Ud., favorezca mi pedido. — (Fdo). — Joseph Israel Platzer.

UR. N.º 211/1940.

Yo, el abajo firmante, Notario Jhann Christian Emil Albers, residente en Bremen, certifico por ésta la autenticidad de la firma del señor **Joseph Israel Platzer**, director de la Administración Israelita en Bremen, Kohlhoekerstrasse N.º 6.

Bremen, el seis de mayo de mil novecientos cuarenta. — El notario (Fdo). — Albers.

Hay un timbre que dice: El Albers, Notario de Bremen.

Timbre: Consulado General de Chile en Alemania. — Hamburgo.

Después de lo que acabo de decir, ¿en qué pie queda la autojuzgada afirmación de los veinte mil judíos ingresados al país, en qué queda la temeraria aseveración de las tres mil visaciones de Bremen y en qué quedan las nueve mil de Berlín? Quedan en la desnudez más completa; queda en la evidencia más precisa que todo lo afirmado a este respecto es para fantasía, y que es un argumento ficticio y acomodado para causar impresión.

Señor Presidente: En esta acusación se ha empleado toda clase de armas en mi contra, se ha utilizado toda clase de elementos para justificar una culpabilidad, que tengo la conciencia limpia para rechazar con serena indignación.

Se ha llegado a la impudicia de acompañar un documento falsificado y se llega aún ante el Honorable Senado a sostener que ese hecho no tiene ninguna importancia, porque aún eliminando tal documento falso, los elementos de convicción son suficientes. Se dice, se afirma todo esto, con una tranquilidad que pasma, como si la circunstancia de agregar un instrumento falso a una documentación no importara un gravísimo delito y no fuera, además, condenado por toda alma bien puesta.

Dado el angustioso plazo de 5 días en que reglamentariamente, la Honorable Cámara de Diputados hubo de examinar tales antecedentes, acumulara testificaciones, oír al acusado y acusador, no pude, en ningún momento, examinar siquiera la autenticidad de los documentos que se hacían valer en cedentes, acumular testificaciones, oír al mi contra.

Sólo con posterioridad a la resolución de la Honorable Cámara pude dedicarme a un examen prelijo de la pretendida documentación, inducido a ello, no tan sólo porque siempre me pareció físicamente imposible la existencia real de algunos de esos documentos, como porque me fueron suminis-

tradas, con posterioridad, valiosas informaciones de las que eran poseedores, personas y funcionarios que no pudieron sustraerse a la evidencia que tenían de que se me había infligido una condena injusta apoyada en documentos apócrifos o falsos.

Leyendo el informe de la Comisión Acusadora; lo que en el debate de la Honorable Cámara expresó el acusador, el Diputado informante de la acusación y los demás honorables Diputados que impugnaron mi gestión ministerial, se ve ostensible y claramente que el más fuerte elemento probatorio, serio y consistente, en el cual descansaban fundamentalmente todos esos juicios y presunciones, era el referido Oficio Confidencial 165-31. Sobre su existencia se hizo converger cuanto argumento se ejercitó en mi contra; de su contenido se dedujo que había habido tráfico; que él se había organizado técnicamente; que habían mediado denuncias de un diplomático extranjero, lo cual era precisamente lo que había comprometido gravemente el honor nacional en el extranjero, que había habido advertencias categóricas y reiteradas al Ministro de tales hechos y de ahí se infería que habiendo yo recibido ese oficio, había hecho oído sordo a todo ello.

En una palabra, Honorable Senado, el oficio Confidencial 165-31 lo era todo; con justísima razón fué considerado por los acusadores como "la columna vertebral de la acusación".

Y en realidad, leyendo el informe de Comisión y el debate en la Cámara, verán Sus Señorías que la piedra angular, diré mejor, el "leit motiv" de todo el proceso y circunstancias de la acusación, hasta en el fundamento de votos, fué el hecho de la existencia de ese macizo oficio confidencial 165-31.

Así fué entonces cómo la Comisión acusadora se preocupó diligentemente de establecer el hecho de su existencia y al efecto ofició al Ministro de Relaciones Exteriores pidiendo que la Sección Clave y la Oficina de Partes certificara sobre si había sido recibido tal oficio, las certificaciones que otorgaron esos funcionarios dieron, a juicio de la Comisión, por establecida la recepción, y por ende la existencia

y autenticidad, del tantas veces referido Oficio Confidencial 165-31.

Cuando por la Comisión que me interrogaba se me exhibió dicho oficio, cuya autenticidad yo no podía poner en duda, porque alternativamente se me decía que su recepción estaba acreditada por certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y aún se me mostraba a la ligera un documento en que se atestiguaba ese hecho ya no podía yo dudar de tal autenticidad. Yo, correspondiendo a la verdad para, protestaba de no haber conocido jamás el Oficio Confidencial 165-31; de no haber llegado nunca a mis manos y ahí me abrumbaban mis acusadores con sus deducciones y presunciones. En realidad, Honorable Senado, la razón más firme vacilaba; el documento era aparentemente auténtico; mis acusadores me garantizaban firmemente que su recepción estaba establecida por las certificaciones obtenidas. ¿Qué duda cabía entonces de su autenticidad?

De aquí para arriba, pues, empezó a consumarse la más horrenda y audaz mixtificación de que haya recuerdos en un proceso público ventilado en nuestro país, para llegar, por derivación natural, a consumarse la más injusta de las decisiones parlamentarias, basada en lo que, tal vez me sea permitido llamar, el más formidable de los errores judiciales.

Por que, Honorable Senado, uno de los elementos probatorios esenciales, el que Sus Señorías verán a través de todo el proceso como la idea cardinal y persistente de acusadores y coadyuvantes que fundaban su juicio y decisión en lo que fluía, se infería o deducía del contenido del Oficio Confidencial 165-31, cuya existencia dió por probada la Comisión en mérito de las certificaciones por ella solicitadas, esa prueba de convicción —repito— maciza e irrefutable, ese documento condenatorio indestructible, la pieza de prueba sensacional —dígallo bien el Honorable Senado— **¡no existió ni ha existido jamás!**

En efecto, signado con el número 1 acompañé a la Honorable Comisión un documento en que constan las certificaciones del Oficial de Partes y del Oficial de Claves del Ministerio de Relaciones Exteriores que

establecen terminantemente que no hay constancia de haberse recibido jamás el oficio Confidencial N.º 165-31.

Como si esto fuera poco, pedí se certificaran cuántos oficios confidenciales había enviado el ex Cónsul Vergara desde el 1.º de enero de 1939 hasta la fecha en que dejó de servir el Consulado en Bremen, y se certificó al pie que el único oficio recibido durante todo ese lapso fué el confidencial N.º 29. Esto consta del documento que acompañé a la Honorable Comisión signado con el N.º 2.

Pero para que no quedara duda alguna con respecto al hecho de que ese oficio confidencial 165-31 jamás existió como documento público auténtico, solicité se enviara cable por intermedio del Ministerio respectivo al Consulado en Bremen, preguntando el contenido del dicho oficio confidencial 165-31. La respuesta del actual Cónsul General, señor Cruchaga, fué la de que no existe el referido oficio confidencial. Todo ello consta del documento que acompañé signado con el N.º 3.

Todavía más, Honorable Senado, solicité en vuestra Honorable Comisión que se practicara un examen pericial de la escritura a máquina de la copia acompañada frente a otros documentos y otro estudio pericial sobre el timbre puesto al pie del documento tachado de falso frente al timbre usado en documentos oficiales. Este examen dió por resultado que el timbre era distinto al timbre oficial.

Interrogado el ex Cónsul Vergara, al día siguiente de la audiencia que celebró nuestra Honorable Comisión con este objeto, manifestó que en el Consulado de Chile en Bremen había dos timbres y que a eso se debía la desconformidad. En vista de esta afirmación, solicité del Ministerio que se dijera cable al Cónsul General de Chile en Alemania, señor Cruchaga Ossu, para que diera "cuántos timbres redondos con la leyenda de Consulado de Chile-Bremen, existían en el Consulado de Bremen al hacer entrega el señor Vergara", contestó que existía un solo timbre.

Ha quedado, pues, en descubierta, Honorable Senado, el más audaz fraude, la más criminal de las supercherías de que se tie-

ne memoria en los anales de nuestra vida política.

Y esto se defiende ante la respetabilidad del Honorable Senado, como un hecho sin importancia...!

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Me permito hacer presente al señor Ortega que ha terminado el tiempo que le concede el Reglamento para usar de la palabra.

El señor **Ríos Arias**. — Creo que no habrá inconveniente para que el señor Ortega continúe su defensa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se concedería una prórroga del tiempo al señor Ortega.

Acordado.

El señor **Ortega Aguayo**. — Muchas gracias.

Los honorables Diputados acusadores, así como la mayoría de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados y la mayoría de la misma Cámara que aceptó la acusación por atropellamiento de las leyes y por el hecho de haber comprometido gravemente el honor nacional, sostuvieron en toda la tramitación que los oficios confidenciales N.º 156-29 y N.º 165-31 tenían la enorme importancia, derivada de que, teniendo conocimiento el Ministro de los hechos que en ellos se relataban y denunciaban, no había tomado ninguna medida y, por el contrario, había hecho oídos sordos a tan insistentes denuncias. Ese razonamiento lo encontramos majaderamente repetido en este ya largo y accidentado proceso político.

Esta misma cantinela se ha repetido, una vez más, ante el Honorable Senado.

En efecto, dice el Diputado acusador:

“El Cónsul Vergara consideró de tanta gravedad la documentación que le llevara este ciudadano israelita, que, después de sacar copias fotográficas de ella, remitió una de esas copias, tanto de la carta como del documento adjunto, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Ortega, por oficio confidencial N.º 156-29, de fecha 20 de julio de 1939”.

Agrega el acusador: “A este oficio confidencial que se envió por vía aérea, como regularmente se hace, y cuya copia se remite además por vía ordinaria, el Cónsul **Vergara** no recibió ninguna respuesta. En

vez de ello, le siguieron llegando oficios con órdenes de visación de pasaportes en gran número, reiteradas en seguida cablegráficamente. Como dichos oficios, que aparecían firmados por el señor Abraham Ortega, a la simple vista presentaban evidentes desconformidades, etc., creyó conveniente dirigirse al Subsecretario con **fecha 7 de julio de 1939**”. Agrega, además, que no habiendo recibido respuesta al oficio en referencia, despachó un segundo, con fecha 4 de agosto de 1939, que lleva el número 165-31 (este segundo oficio es el que está indiscutiblemente establecido que es falsificado). Pues bien, aparte de la falta de seriedad y corrección de traer a conocimiento del Honorable Senado un documento falso en carácter de auténtico, es conveniente señalar algunos hechos que llamaremos sugestivos, ya que no es posible darle un verdadero nombre en este debate.

Dice el acusador en su discurso que el Cónsul Vergara denunció hechos graves en el oficio **de fecha 20 de julio de 1939**, que no teniendo respuesta y ante los oficios dudosos que seguían llegando, escribió Vergara a De la Maza con fecha **siete de julio de 1939**. ¿Qué dice el Honorable Senado de esta curiosa aplicación de fechas? ¿Escribió Vergara a De la Maza trece días antes de hacer su denuncia y plantea de ese modo un reclamo sobre materia que se contenía en un oficio que aún no había despachado? Son todos estos misterios insondables... ¿Escribió efectivamente Vergara esas cartas a De la Maza? ¿O constituyen ellas otra superchería?

Todavía más. Se afirma que el famoso oficio confidencial número 165-31 tenía la fecha 4 de agosto, y que se envió como reiteración de lo comunicado en el de 20 de julio. ¿No observa el Honorable Senado una enorme precipitación en el despacho de ese segundo oficio, sin dar tiempo casi a que el anterior llegara al Ministerio? Habían transcurrido apenas catorce días desde la fecha de su remisión...

El oficio confidencial N.º 156-29 ingresó efectivamente a la Sección Clave del Ministerio; pero yo no tuve conocimiento de él, porque no me fué jamás presentado por funcionario alguno; y no ha sido posible



obtener el original. La única copia que corre en estos antecedentes de la acusación es la presentada por Vergara, por intermedio del Diputado que redactó la acusación. Por esa circunstancia, y especialmente por emanar de Vergara y del Diputado acusador, no me puede merecer confianza alguna; y por tal razón quise tener una copia auténtica del citado documento y solicité del Ministerio de Relaciones que se enviara una copia sacada del original. El Cónsul General, señor Cruchaga Ossa, contestó ese cable en la siguiente forma: "De Hamburgo.— Señor Ministro de Relaciones Exteriores.— Santiago, junio 15 de 1940. — Contesto a U.S. su telegrama N.º 276.— En el archivo Consulado de Bremen no existe copia del oficio confidencial N.º 15629, pero en el libro de la correspondencia aparece anotado bajo la siguiente frase: "Acompaña copia fotográfica carta ofrece visación.— Cruchaga".

De lo relacionado, tenemos, señor Presidente, que el oficio confidencial N.º 165/31 ha sido burdamente falsificado con posterioridad a la presentación de la acusación y, a pesar de ello, se ha tenido la osadía de seguir presentándolo ante el Honorable Senado; y que el oficio confidencial número 156/29, si bien aparece despachado desde Bremen e ingresado al Ministerio, no existe de él una copia auténtica que permita tomarlo seriamente en cuenta.

Finalmente, quiero llamar la atención del Honorable Senado hacia la forma de dichos oficios, su lenguaje destemplado e insolente, lo que constituye otro antecedente para juzgarlos inexistentes.

También se ha hecho mucha cuestión alrededor del oficio confidencial número 3 del Consulado de Montevideo, remitido por el Cónsul señor Leiva Olavarría, en el que se denunciaba el caso Brainov.

Vuelvo a insistir que dicho oficio no fué jamás presentado al Ministro acusado y ni fué conocido por él jefe del Departamento Consular, ni por el jefe de la Sección Clave del Ministerio. Solamente pudo obtenerse copia de esos antecedentes, porque el jefe del Departamento Consular, al efectuar la calificación del personal, observó que en la

carpeta del Cónsul en Montevideo aparecía el salto de un número en los oficios remitidos. Se solicitó a dicho Cónsul una explicación sobre el particular y, en esta situación, envió un duplicado de los antecedentes que llegaron al Ministerio en el mes de marzo del presente año, en un momento en que yo no era ya el Ministro titular. En efecto, solicité del Ministerio una certificación al respecto y se otorgó el siguiente certificado: "Señor Ministro: En cumplimiento de la providencia anterior, certifico que el duplicado del oficio confidencial número 3 y sus anexos, a que la presente solicitud se refiere, llegaron a la oficina a mi cargo con fecha 15 de marzo último.

Santiago, 1.º de julio de 1940. — **Buzzoni V.**"

El acusador ha hecho una larga disertación sobre lo que él estima una enorme, una gravísima irregularidad, derivada de que entre los documentos agregados al proceso, existen tres o cuatro que contienen en su texto una transcripción de resoluciones del Ministerio y que, siendo transcripciones, no pudieron ser jamás firmadas por el Ministro. Pero esta afirmación, no tiene para mí tanta gravedad como lo que el señor Diputado me supone o me inventa, sin pudor alguno, como paso a demostrarlo. En efecto, afirma el Diputado acusador: "se ha dicho por el acusado que esto se hizo así en vista de que el Subsecretario señor De la Maza se negaba a firmar las visaciones, por no querer "meterse en asuntos judaicos". Semejante declaración es otra de las falsedades o invenciones de parte del señor González von Marées, de las muchas que ha lanzado en este recinto, sin respeto alguno al Honorable Senado.

En cuanto a la forma de dichos oficios que, según el propio acusador, son cuatro, no hay necesidad sino de buena fe para explicárselo; en un Ministerio no es difícil que ocurran estos hechos sin ninguna importancia o trascendencia, ya sea que el Ministro suscriba comunicaciones, cuya firma corresponda al Subsecretario o vice versa, sin que ello entrañe un procedimiento incorrecto.

salvo que individuos de malvada intención hagan deducciones autojadizas.

Otra cuestión que ha servido al acusador para especular espectacularmente, dentro de este proceso político, y que ha repetido hasta la majadería y con malévola intención, es la que se refiere al otorgamiento de certificados o, como él los ha llamado "copias extractos" de los oficios en que se habían despachado visaciones. Este asunto fué amplia y satisfactoriamente explicado desde la primera comparecencia ante la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, no sólo por el ex Ministro acusado, sino por todos los funcionarios que fueron interrogados al respecto. La misma explicación correcta se dió ante nuestra Honorable Comisión. Ha sido inútil que las explicaciones dadas hayan coincidido con la aplicación práctica que de tales certificados se hizo en general por los propios inmigrantes o por sus familiares o por sus amigos: ha sido inútil para convencer al acusador de que el Jefe de inmigración haya dado la misma explicación en su declaración, tomada separadamente de la mía; ha sido inútil que el gerente de la Compañía de Navegación Italiana haya explicado que tales extractos o certificados fueron solicitados por su Empresa para objetivos similares o semejantes: también ha sido inútil expresar que tales certificados firmados por el ex Ministro fueron en número sumamente reducido, porque advertió oportunamente que no era de su función por su insignificancia firmarlos u otorgarlos.

Pero el señor González von Marées con esa imaginación tan fecunda y desnaturalizada, organiza una argumentación tan caprichosa, tan autojadiza, tan delirante, que llega, con lógica infantil, a sostener que si el señor Alberto Díaz firmó, como lo declaró, unos ochocientos de estos certificados, "el señor Ortega ha debido firmar miles". Pero no hemos de buscar falta de lógica en las argumentaciones del señor González von Marées, sino el atributo predominante de sus alegaciones que es el de una falsedad permanente en todas sus afirmaciones.

El hecho de que algunos de estos certificados hayan sido utilizados, dolosamente por las personas que negociaron visaciones

no puede servir para hacer deducciones tan temerarias y absurdas como las que el señor González ha hecho en su discurso, ni mucho menos inducirlo a afirmar que el ex Ministro o los funcionarios del Ministerio los otorgaban con fines deshonestos.

Tales certificados, por lo demás, no podían ser negados si eran solicitados por los interesados o sus familiares, porque es obligación ineludible de toda oficina pública certificar hechos o resoluciones que emanen o se ejecuten dentro de una oficina pública. Si tales certificaciones son utilizados con fines inconfesables, después de obtenidas, no está en la acción de la oficina que lo haya otorgado ni impedirlo ni preverlo, ni puede conducir a sostener que la responsabilidad del acto delictuoso que con tal instrumento se haya cometido, pueda afectar al funcionario que la haya extendido.

Todavía, agregaba al acusador que documentos de esa especie, firmados por funcionarios, cuya autenticidad de firma no era conocida en Europa, no podían tener el objetivo que tanto el ex Ministro acusado, como los funcionarios que los otorgaron, han indicado. Según él sólo podían servir para aplicarlos a las negociaciones sobre visaciones.

A este respecto quiero ceder la palabra a un caballero que, según parece, ha seguido de cerca este apasionante debate, y que con una atención que le agradezco, me ha dirigido una carta, a la que voy a dar lectura. La carta que descifra en gran parte el contenido de este punto concreto del debate dice lo siguiente:

"Santiago, julio 14 de 1940. — Señor Abraham Ortega A. — Presente.

De toda mi consideración:

La convicción más absoluta, derivada de hechos categóricos, que la acusación presentada al Parlamento en el asunto de la inmigración de los judíos es falsa y tendenciosa, además de encerrar una burda propaganda de baja politiquería, me han movido a proporcionarle estos detalles que obran en mi conocimiento y creo del más alto interés para el esclarecimiento de la verdad.

Impresionado por realidades que nadie podría desmentirme puesto que son la existencia esenta de hechos, experimenta

personalmente he sentido un deber de conciencia hacerlos llegar a usted, leídas las versiones de este asunto, los cuales bien pudieran prestarle algún servicio ante el tribunal encargado de su enjuiciamiento y para cuyo efecto quedan a su entera disposición.

No hay en mi ánimo otro deseo que servir las normas fundamentales de la sociedad, cuales son: la honradez, la dignidad y el servicio desinteresado a la patria.

Como chileno, nacido en Tacna, habiendo cumplido los deberes plebiscitarios e inscrito en los registros chilenos, he visto, con profundo dolor, el hecho contraproducente que no ha sido precisamente la obra de su gestión administrativa factor de desprestigio extranjero, tal se pretende, como el carácter espectacular, y poco constructivo que se le ha querido dar en la alta Cámara.

Fuera del ajetreo político, ocupado sólo en el desempeño de mi profesión, posiblemente mis palabras puedan tener cierta dosis de serenidad y desapasionamiento, máxime cuando ni siquiera nos atan lazos de amistad o el simple conocimiento personal que podría dar motivo a interpretaciones malévolas.

En marzo de 1938, recibí de Alemania cartas de parientes en que pedíanme hacer las gestiones necesarias para solicitar su entrada a Chile. Eran ellas, ocho personas entre las que se encontraban cuatro no arias, es decir, judíos.

Después de presentarse algunas quince veces a la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, servida por don Carlos Errázuriz, este señor me informó que debía hacer las tramitaciones por intermedio de la Sociedad israelita "Hicem".

Como careciera en dicha sociedad de relaciones personales, hube de esperar algún tiempo, fructífero en trajines y demoras en las burocráticas oficinas ministeriales, hasta que la documentación fué entregada a la Sección respectiva del citado Ministerio, creada para el objeto y atendida por un señor Donoso, quien más tarde, prometiéndome enviar esos documentos al Cónsul General de Chile en Hamburgo, don Cesáreo Alvarez de la Rivera, para su informe.

¿Qué resultó? El informe quedó estagnado por meses en la oficina consular de Hamburgo.

Mientras tanto las leyes del Tercer Reich se agravaban inmisericordiosamente para los judíos. Fué así que si en un principio las personas de mi referencia contaban traer a Chile la suma de 8,000 dólares hubieran podido sacar más tarde solamente 1,200 dólares, cantidad que quedó reducida a cero después del 9 de noviembre de 1938.

Por mi parte urgía al señor Donoso para conseguir que el Cónsul informara sobre mi solicitud; contestación que llegó confidencial, y en la cual dicho caballero hacía saber que no creía útil para el país la venida de esta familia, pues no contaba con más de 25,000 pesos chilenos, que conceptuaba insuficiente.

Ante esta nueva dificultad expuse mis razones personalmente al entonces Ministro de Relaciones, señor Arteaga, (Q. E. P. D.), con quien conseguí la orden de visación, por cable, dos días antes de las elecciones presidenciales, en octubre de 1938.

El cambio de Gobierno dejó sin efecto todas las órdenes de visación que no estaban cumplidas. Por cuyo motivo me fué necesario pedir una nueva autorización.

Obtuve una tarjeta para el Ministro de entonces, que era usted y al cabo de tres días de esperas inútiles en la antesala del Ministerio conseguí la entrevista que, si mal no recuerdo, duraría cinco minutos. Interrogado el señor Donoso, y en mi presencia, informó favorablemente, con lo que usted no hizo sino corroborar la autorización de su antecesor.

Había transcurrido entonces el 9 de noviembre, fecha tal para los israelitas de Alemania en que, de cada familia, fué encerrado un miembro varón en los campos de concentración. Por consiguiente, también cayó entre ellos una de las personas que yo quería traer a Chile.

Asegurado en seguida del buen curso de mi tramitación, envié un cable, por mi riesgo y cuenta, indicando que aquéllas personas podían contar con la visación de sus pasaportes. La esposa de quien se encontraba en el campo de concentración ■■

presentó con ese mismo cable a las autoridades alemanas. (La Gestapo) con lo cual consiguió la libertad de su marido.

Pues bien, en la versión de la sesión 26.ª del 10 de julio, aparecida en "El Mercurio", el acusador hace hincapié sobre la validez que la firma del Ministro tuviera ante las autoridades alemanas.

Dice textualmente:

"¿Quién conoce la firma del señor Ortega en Europa? Posiblemente tenga razón el acusador, pero, ¿no es más cierto que la firma de un **simple ciudadano chileno** es inferiormente más desconocida y desde luego, debiera causar menos fe que la de un Ministro de Relaciones Exteriores?"

Sin embargo, sin otro documento que un simple cable, suscrito bajo mi nombre particular, las autoridades alemanas pusieron en libertad al recluso en los campos de concentración y les fué posible reservar sus pasajes en la Compañía Sud Americana de Vapores.

Hasta cierto punto, resulta extraño, verdaderamente, comprender que en Alemania pueda admitirse un simple cable, sin ninguna validez consular, como documento. Pero el pueblo alemán, entre ellos el judío alemán está tan disciplinado que **nadie osaría presentar un documento que no fuese efectivamente auténtico.**

De lo contrario, si se llegara a comprobar su falsedad, esa persona, estoy seguro, no saldría nunca de un campo de concentración o la cárcel. Como yo, estoy convencido, casi todos los emigrados podrían darle el mismo testimonio de fe a lo antes aseverado.

Si es comprobatorio que se abusó por parte de ciertos gestores exigiendo sumas infames, **yo puedo declarar categóricamente que no he pagado un centavo, fuera de los gastos de cable y estampillas de impuesto, y que ni aún he sido insinuado veladamente, por ningún empleado, a cancelar sumas irregulares**".

Pido, señor Presidente, que el resto de esta carta, se inserte en el Boletín de la presente sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si

no hay inconveniente, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El documento en cuestión continúa como sigue:

"Cabría advertir un hecho demasiado sugerente: ¿Por qué se retrasaban tanto tiempo las visas en el Consulado de Hamburgo? El motivo es sencillísimo.

Desgraciadamente, el Consulado estaba atendido por empleados que hacían política alemana y no chilena. Es entonces natural, que los intereses del Erario Nacional alemán primaran sobre el criterio desinteresado que exigía la justicia de aquellas personas que se veían arrojadas a sus manos.

"Me ha de permitir, señor Ortega, como una voz de protesta y como el reflejo fiel de un sentir unánime, algo más. En verdad, quizá sería mejor callar, porque ello envuelve la réplica a razones demasiado tristes.

Dice el acusador textualmente:

"Es vox populi que estos inmigrantes están infectando al país con su comercio de cabarets, prostíbulos y demás actividades de la peor especie. No sólo le hacen competencia al comerciante "honrado", sino que están plagando el país con una serie de actividades comerciales que son nefastas para la vida de una sociedad".

"¿Quiéne acaso deceir el acusado que han llegado individuos a competir con aquellos "honrados" traficantes de la salud y moralidad públicas? Sería del caso preguntar: ¿En qué ley, qué hombre de Chile, qué autoridad de la República, qué tribunal dió nunca calidad de trabajo honrado a aquellos reductos de corrupción? ¿Pudo sostenerse en esa Alta Cámara que en Chile la prostitución, el tráfico de blancas era negocio nivelado por el espíritu moral de la sociedad, la labor del campesino, del obrero, del empleado?"

"La magistratura impone obligaciones de caballerosidad y respeto mayores que el de un simple individuo. Y cuando no se tiene la debida serenidad para comprender

el significado propio de las palabras: más aun, para confundir un negocio honrado, un trabajo digno, con actividades penadas por la ley, esos hechos delictuosos, de baja moral, hablan muy por lo bajo de aquellas mentes quienes quieran que ellas sean.

“Nunca la verdad necesita rebajarse para esclarecerse. Por el contrario, mientras más se aparte de aquel deseo de influenciar con espectáculos de acrimonia, esa vox populi, que con tanto cariño parece querer exacerbar al acusador posee mayor dosis de labor efectiva.

“Acertamos aún que entre los emigrados se hubiesen infiltrado personas de dudosa moralidad. Sabido es que los pasaportes, tienen duración sólo de un año, en cuyo caso lo demás incumbiría lógica y sencillamente a la Sección de Investigaciones.

“Mas, ello importa una befa vil, gratuita, indigna de almas íntegras, ante hombres caídos, lanzadas a todos aquellos individuos que en circunstancias de tragedia debieron con ruego de humanidad, de seres acorralados por leyes injustas, tender la mirada a la hospitalidad generosa de América para continuar su sagrado derecho a la vida que otra civilización les negaba.

“No existió para la familia a que me refiero, compromiso alguno de establecerse en el campo: sin embargo, hoy ella labora personalmente la tierra. Acrecienta la riqueza nacional ajena a la plataforma de que algunas personas quieren servirse con sus pasadas desgracias.

“Se ha sostenido también, que algunos emigrados presentaron al Cónsul Vergara sus pasaportes siendo que **adeudaban al Estado alemán el pago de sus contribuciones.** ¿Sabe el acusador lo que significa en Alemania no pagar su contribución al Estado? **Obtener un pasaporte para salir al extranjero siendo remiso de tal delito es, simplemente, absurdo.**

“Hay un juez inmanente e inviolable en la conciencia de cada uno de nosotros, libre de los intereses de círculo. Y ese juez jamás acusará al que sólo siguió su senti-

miento humanitario, su hombría de bien y su elevado espíritu de auténtica democracia ante otros hombres llevados al suicidio, colectivo, por incalificables pasiones, y para quienes la única esperanza, el solo refugio, la reconstrucción del hogar deshecho, se abría en esta tierra de Chile.

“Confiado en la suprema justicia que asiste su causa, esperamos de la imparcialidad e integridad de sus jueces la debida vindicación de su persona y expongo los sentimientos particulares, de mi más alta consideración”.

Saluda a usted. — (Fdo.) — **Alfredo Fuss**, carnet número 415805, Casilla 125-D.

Después de la lectura de este documento, se hace innecesario que siga insistiendo sobre el aspecto de un asunto que aparece claramente explicado por un señor que afirma que gracias a su propio cable, logró obtener la salida de un campo de concentración a sus deudos.

Pero, cabe todavía agregar, que los interesados, no sólo solicitaban tales certificados, sino que copias simples o copias autorizadas de los cables que se remitían a los Consulados. Este hecho, que aparece acreditado en la propia Comisión del Honorable Senado, lo ha silenciado maliciosamente el acusador, lo que constituye una absoluta falta de ética en su defensa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Habiendo llegado la hora, quedará el señor Ortega con la palabra para la sesión de mañana.

El señor **Lira Infante**. — Pero si le faltara poco por decir, se podría prorrogar la hora.

El señor **Urrutia**. — También puede terminar mañana.

El señor **Ortega Aguayo**. — Preferiría continuar mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda con la palabra el señor Ortega.

—Se levantó la sesión a las 7.30 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

